

BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Martes 27 de Abril de 2010 - Número 4707

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1099.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2010.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

1100.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento de proyectos para la restauración del Baluarte de la Concepción (alta y baja), a la empresa Ferrovial Agroman, S.A.

1101.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento para reparación, restauración y consolidación de las Murallas del frente oeste del Primer Recinto Fortificado de Melilla, a la empresa Ferrovial Agroman, S.A.

1102.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento del "Proyecto de construcción para el despliegue de troncales de fibra óptica de la red corporativa de la Ciudad Autónoma de Melilla a la empresa Acciona Infraestructuras, S.A.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1103.- Orden n.º 1537 relativa a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioskos en vía pública, exp. de servicios, kiosko contrato, alquiler de inmuebles de abril, ejercicio 2010.

1104.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4706 de fecha 23 de abril de 2010, relativa a la aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2010.

1105.- Notificación a D. Sánchez Polo, Alonso y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General

Negociado de Gestión de Población

1106.- Notificación a D. Ouardani Al-Lal Moh Hartiti y otros.

1107.- Notificación a D. Ali El Moukhtari y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General de Función Pública

Negociado de Personal Funcionario

1108.- Orden n.º 314 de fecha 19 de abril de 2010, relativa a designación como funcionarias de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo a D.ª Isabel M.ª García Joya y D.ª M.ª Jesús Vaca Ruiz.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

1109.- Orden n.º 2167 de fecha 20 de abril de 2010, relativa a concesión de subvención a la entidad Religiosa de María Inmaculada.

1110.- Orden n.º 2166 de fecha 20 de abril de 2010, relativa a concesión de subvención a la entidad Religiosa de María Inmaculada.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

1111.- Notificación a D. Abdelah García, Miguel Angel.

1112.- Notificación a D. Portillo Jiménez, Manuel.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General del Menor y la Familia

1113.- Notificación a D.ª Marina Matilde Cano Almagre.

Consejería de Medio Ambiente

Industria y Energía

1114.- Información pública relativa a instalación eléctrica AT-349/10, solicitada por Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

Consejería de Medio Ambiente - Secretaría Técnica

1115.- Orden n.º 537, relativa a expediente de instalación eléctrica AT-346/10, solicitada por Cia. Melillense de Gas y Electricidad, S.A.

1116.- Orden n.º 536, relativa a expediente de instalación eléctrica AT-347/10, solicitada por Cia. Melillense de Gas y Electricidad, S.A.

Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1117.- Notificación orden legalización de obras a D. Abdeselam Mohamed Mimon, promotor de las obras de inmueble sito en Polígono Industrial Sepes, C/. Ficus, n.º 2, Nave C-26.

1118.- Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas al arrendamiento de viviendas con cargo al cupo del año 2010, dentro del plan estatal de vivienda y rehabilitación 2009/2012.

1119.- Orden n.º 999 de fecha 22 de abril de 2010, relativa a relación de subvenciones concedidas y denegadas al alquiler privado para el primer cuatrimestre de 2010, a D. Rahal, Abdelkader y otros.

Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura

1120.- Notificación a Costblue, S.L. relativa al solar sito en Pzo. Villafañas, n.º 8.

1121.- Notificación a D. José Luis Cuesta Salvador, relativa a orden de reparaciones del inmueble sito en calle Capitán Echevarría Jiménez, n.º 14.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1122.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 8 de abril de 2010, relativo a aprobación de propuesta de la dirección de condiciones mínimas de uso del servicio técnico náutico de remolque.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1123.- Notificación de resolución a D.ª Mimon Mohamed, Mimona.

1124.- Notificación de resolución a D.ª Lamjahdi Abdelkader, Layla.

1125.- Notificación de resolución a D.ª Hamed Moh Amar, Yamina.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación de Gobierno Melilla - Secretaría General

1126.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 150/2010, a D. Abdellah El Mejri.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

1127.- Notificación a D. Ndiaye Lamine y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

1128.- Notificación a Quantum Leap Innovación, S.L.

1129.- Notificación a D. Chikri Boufdan, Ouahid y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3

1130.- Resolución relativa en procedimiento Juicio Cambiario 93/2009, seguido a instancia de D. Juan Montes Hoyo, S.A.

1131.- Notificación a D. Alejandro Giner Marí en procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 155/2008.

1132.- Notificación a D. José Miguel del Amo Abdeselam en procedimiento Juicio Verbal 265/2009.

Juzgado de Instrucción N.º 3

1133.- Notificación de resolución en Juicio de Faltas 111/2010 a D. Anissa El Bousnani.

1134.- Citación a D. Hassan Mansouri e Imad Hamzaopui, en Juicio de Faltas 526/2009.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4

1135.- Notificación a D.ª Rachida Mohamed Mohand en procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 235/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

**1099.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 16 DE ABRIL DE 2010.**

* Aprobación Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 9 y 12 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.A. 117/09, D. David Pérez Fernández.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Pieza Separada de Ejecución nº 0000004/2010, Dª. Inés Urdiales Moreno.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, recurso de apelación nº 1236/08, dimanante de P.O. 5/07, D. Enrique Javier Remartínez Escobar y otros.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, recurso de apelación nº 416/08, dimanante de P.A. 16/06, Pub Noray, S.L.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, Pieza Separada de Suspensión nº 1/2010, D. Isaac Belilty Aserraf.

- Providencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Pieza Separada de Suspensión nº 1/2010, Dª. Fatima Dris Aanan.

- Providencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.S.A. nº 5/10.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.O. nº 19/09, Dª. Habiba Zabouni Zaboul, Abdella El Hatami.

- Providencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, Pieza Separada de suspensión 6/10, D. Juan Aracil Parra.

- Escrito de los Servicios Jurídicos sobre demanda contra los Hermanos Navarro Rincón sobre acción judicial de nulidad de inscripción del dominio y cancelación asiento registral finca 6666.

* Queda enterado de la firma de Convenio suscrito entre el Gobierno de la CAM y la Fundación Instituto

Tecnológico para la Seguridad del Automóvil para la gestión de las ayudas para la adquisición de vehículos en el marco del Plan 2000E.

* Personación en P.O. nº 187/2010, Telefónica Móviles España, S.A. (T.S.J.A. en Málaga).

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con interposición demanda respecto expediente de protección 62/96.

* Personación en P.O. nº 8/2010, D. José Israel y otros (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla).

* Adjudicación definitiva obras de "Reparación, restauración y consolidación de las murallas del Frente Oeste del Primer Recinto Fortificado de Melilla".

* Adjudicación definitiva obras "Lote Proyectos para Restauración del Baluarte de la Concepción (Alta y Baja)".

* Adjudicación definitiva contrato de "Proyecto de construcción para el despliegue de troncales de fibra óptica de la red corporativa de la CAM".

* Adjudicación definitiva obra de "Proyecto modificado de ampliación, remodelación y restauración del Teatro Kursaal-Nacional de Melilla".

* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con modificación Reglamento Organización y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Empleo y Formación de la CAM.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con concesión de ayudas para la realización de proyectos de interés general en materia de empleo. Convocatoria 2010.

* Inicio de trámites compra V.P.O. en Urbanización General Astilleros, nº 64-2º.B.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con bases convocatoria para otorgamiento de subvenciones en materia de ayudas al alquiler de viviendas.

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con dejar sin efecto acuerdo adoptado sobre adición nuevo apartado al

Decreto sobre competencias en materia disciplinaria en los centros materia de ejecución de medidas impuestas por los jueces de menores.

* Aprobación propuesta Consejería Contratación y Patrimonio en relación con expediente declaración de obra nueva solares en C/ de la Iglesia, hoy Miguel Acosta, números 3 y 5.

Melilla, 23 de abril de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1100.- Resolución del Consejo de Gobierno, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Lote proyectos para la restauración del Baluarte de la concepción (Alta y Baja).

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejo de Gobierno.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: LOTES RESTAURACIÓN BALUARTE/2010.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obra.

B) Descripción del objeto: Lote proyectos para la restauración del Baluarte de la concepción (Alta y Baja).

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4688, de fecha 19 de febrero de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: varios criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.853.450,47 €, desglosado en Presupuesto: 1.716.157,85 € IPSI: 137.292,62 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 16 de abril de 2010.

B) Contratista: FERROVIAL AGROMAN, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 1.668.105,42 €, desglosado en Presupuesto: 1.544.542,06 € IPSI: 123.563,36 €

Melilla a 21 de abril de 2010.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1101.- Resolución del Consejo de Gobierno, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Reparación, restauración y consolidación de las Murallas del Frente Oeste del Primer Recinto Fortificado de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejo de Gobierno.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: REPARACIÓN MURALLAS FRENTE OESTE PRIMER RECINTO/2010.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obra.

B) Descripción del objeto: Reparación, restauración y consolidación de las Murallas del Frente Oeste del Primer Recinto Fortificado de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4688, de fecha 19 de febrero de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: varios criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación: 922.134,48 €, desglosado en Presupuesto: 853.832,26 €, IPSI: 68.303,22 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 16 de abril de 2010.

B) Contratista: FERROVIAL AGROMAN, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 829.921,03 €, desglosado en Presupuesto: 768.445,40 €, IPSI: 61.475,63 €.

Melilla, 21 de abril de 2010.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1102.- Resolución del Consejo de Gobierno, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Proyecto de construcción para el despliegue de troncales de fibra óptica de la red corporativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejo de Gobierno.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: TRONCALES FIBRA ÓPTICA/2010.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obra.

B) Descripción del objeto: Proyecto de construcción para el despliegue de troncales de fibra óptica de la red corporativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4689, de fecha 23 de febrero de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación: 992.628,00 €, desglosado en Presupuesto: 919.100,00 €, IPSI: 73.528,00 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 16 de abril de 2010.

B) Contratista: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 942.995,99 €, desglosado en Presupuesto: 873.144,44 €, IPSI: 69.851,55 €.

Melilla, 20 de ABRIL de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1103.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden numero 1537 dispone lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER ACceder a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES de ABRIL ejercicio 2010, desde 30 de abril de 2010 al 30 de junio de 2010, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera

resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla, 22 de abril de 2010.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1104.- RECTIFICACIÓN CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL BOME N° 4706, DE FECHA VIERNES 23 DE ABRIL DE 2010.

En la aprobación provisional del Padrón sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2010, debe suprimirse el párrafo donde dice: " El plazo de pago en periodo voluntario será desde el día 8 de junio de 2009, hasta el día 4 de diciembre de 2009, ambos inclusive".

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 26 de abril de 2010.

El Jefe de Recaudación. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARCENCIA

1105.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

NOMBRE	EXPDTÉ
SÁNCHEZ POLO ALONSO	08758048Q
RUBIO RODRIGUEZ ANGELA	08760554S
GALVEZ JARAMAGO RAIMUNDO	08802283E
ESPINOSA QUINTANA ANTONIO	08791146V
HDEZ. CASTILLO ROBERTO FCO.	08828517J

RUIZARRANZMANUELJESÚS	08826120P
BARREALIEZARAGUEZCRISTÓBAL	08764429A
HDEZ.MUÑOZROQUE	7850062R
MARTÍN ARROYO ANA MARIA	7873062R
RAMOS OLIVER BERNARDO JOSE	7814943A
BOHÓRQUEZLOPEZDORIGA J. MARIA	7779470
PLAZAHERNÁDEZPROTASIO	7889301K
GARCIA DE ARRIBA SCHEZ RICARDO	7908903P
PERIAÑEZ RAMOS M. TERESA	7848471C
CILLERO MARTÍN LUIS DOMINGO	7839045R
BRONCANO MATEOS J. MANUEL	7838863A
RUIZRUPIEREZ MARIA PALOMA	7837846B
BAZO BAZO JOSE MANUEL	7768884J
GAY SEVILLANO CARLOS	7879417P
ELICES CONDES M. ISABEL	8113610S
MARTÍN HDEZ FCO. JAVIER	7983230E
PEREZ DIEGO PEDRO PABLO	7857172G
CALDERON GALLARDO MANUEL	8797446S

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 20 de abril de 2010

El Jefe de Recaudación. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

1106.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla:

D. UARDANIAL-LALMOHARTITI D.N.I.45288720-H CTRA. HIDUM, 31

D. MOSTAPHA AMAKRAN BOUJDI D.N.I. 47974893-K C/. CHILE, 28

DÑA. YAMINA BOUKHIZZOU E HIJOS T.R. X-2795965-Q C/ CHILE, 28

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 22 de abril de 2010

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

1107.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes a MARZO-ABRIL 2010 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
ALI EL MOUKHTARI	X3655412E	219	18-03-2010
HAMZA BOULAAYOUN	X4467682R	217	18-03-2010
MOHAMED OUARIACH BOUTANAACH	X2774036Y	262	06-04-2010
NAJAT MOHAMEDI ABDELKADER BOUTANAACH	X0883893A	261	06-04-2010

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de abril 2010.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO

1108.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por orden número 314, de fecha 19 de abril de 2010, ha dispuesto:

Vista la propuesta del tribunal designado para la valoración del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en el Grupo C2, de la Escala de la Administración General, a cubrir por oposición libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 312 de 27 de diciembre de 2008, en concordancia con el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4562 de fecha 5 de diciembre de 2008, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en materia de Régimen Local, de conformidad con el artículo 3 apartado 1) del Reglamento de Recursos Humanos, y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR como funcionarios de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo a los aspirantes que a continuación se relacionan, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo C2, Complemento de Destino Nivel 15 y demás emolumentos legales:

1ª.- DOÑA ISABEL M.^a GARCÍA JOYA, D.N.I 45.296.739X

2ª.- DOÑA M.^a JESÚS VACA RUÍZ, D.N.I. 45.296.562V"

Melilla, 22 de abril de 2010.

El Secretario Técnico, P.A.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1109.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2167, de 20 de abril de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha 15 de abril de 2010, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud

de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad RELIGIOSA DE MARÍA INMACULADA con CIF: R-2900144-C, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado "Fomento de la Integración Laboral de Mujeres Inmigrantes a través de la Escuela Infantil", por importe máximo de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 201005 23000 22199, Retención de Crédito 201000002025.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 20 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1110.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2166, de 20 de abril de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 30 de noviembre de 2009, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 68274, se presenta solicitud por parte de la Superiora de las Religiosas de María Inmaculada, de financiación de un curso de empleadas de hogar, dentro de un programa de formación de jóvenes inmigrantes.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha 15 de abril de 2010, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad RELIGIOSA DE MARÍA INMACULADA con CIF: R-2900144-C, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado "Formación de Jóvenes Inmigrantes" por importe máximo de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNEUROS (25.781,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010 05 2300022199, Retención de Crédito 201000002025.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subven-

ciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 20 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1111.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-007/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse au-

sente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: ABDELAH GARCÍA, MIGUEL ANGEL.

DNI: 45.278.822-X

Asunto: Propuesta de Resolución, de fecha 13 de abril de 2010.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 19 de abril de 2010

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1112.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-012/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: PORTILLO JIMÉNEZ, MÁNUEL.

DNI: 45.265.579-S

Asunto: Propuesta de Resolución, de fecha 13 de abril de 2010.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 19 de abril de 2010

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA
FAMILIA

ANUNCIO

1113.- No habiéndose podido notificar a la interesada, la citación con numero de registro de salida 10420 de fecha 02 de marzo de 2010 de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad promovida a los efectos establecidos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, y en atención cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E., caso de no comparecer en el plazo de 15 días hábiles, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Nombre y Apellidos, Marina Matilde Cano Almagre, Fecha, 02/03/2010, Exp., S/06/10/01.

La interesada antes anunciada podrá ponerse en contacto con la Consejería de Bienestar Social y

Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad a los efectos de subsanar su solicitud.

Melilla, 21 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

1114.- De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia A T -349/10 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (AENA).

DOMICILIO: MELILLA, AEROPUERTO NACIONAL.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIAS.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE LA NUEVA CENTRAL ELÉCTRICA Y REMODELACIÓN DE SUBESTACIONES. AEROPUERTO DE MELILLA.

CENTRAL ELÉCTRICA DE EMERGENCIA

Denominación: Central eléctrica.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior en local adaptado a tal fin.

Potencia bruta generación: 2x1.000 KVA.

Tensión de generación: 400 V.

Frecuencia de generación: 50 Hz.

Combustible: gas oil.

Potencia transformación 400 V/10 KV: 2 x 1.00 KVA.

Potencia transformación Servicios propios 10 KV/400-230 V: 2 x 400 KV A.

Aparellaje de A.T.: celdas normalizadas premontadas.

Instalaciones auxiliares y equipos de control, protección y medida.

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Anillo n° 1

Denominación: C. T. Edificio Terminal Carga 1.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior local prefabricado adaptado a tal fin.

Aparellaje: Celdas normalizadas premontadas.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V.

Denominación: C.T. Edificio Torre Control 1.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior local adaptado a tal fin.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V.

Denominación: C. T. Edificio Terminal 1.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior local prefabricado adaptado a tal fin.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V.

Anillo n° 2

Denominación: C. T. Edificio Terminal Carga 2.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior local prefabricado adaptado a tal fin.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V.

Denominación: C. T. Edificio Servicios.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior local prefabricado adaptado a tal fin.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V.

Denominación: C.T. Edificio Terminal 2.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior local adaptado a tal fin.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación:

Denominación: C.T. Edificio Torre Control 2.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior local adaptado a tal fin.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V.

LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN

Denominación: Entronque con Red de Distribución de A.T.

Origen: Puesto Seccionamiento propiedad Cía. Distribuidora.

Final: Nueva Central Eléctrica de Emergencia.

Trazado canalización: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Subterránea bajo tubo de polietileno liso interior de 150/160 mm Ø.

. Conductores: Unipolar aislado, aluminio y sección de 150 mm².

Longitud: 95 mt. (línea n° 1) y 115 mt (línea n° 2).

Aislamiento: Etileno Propileno Reticulado de alto módulo (HEPR).

Tensión nominal: 12/20 KV.

Denominación: Anillo n° 1.

Origen: Central Eléctrica Barras A. Final: Central Eléctrica Barras B.

Trazado canalización: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Subterránea bajo tubo de polietileno liso interior de 150/160 mm Ø.

Conductores: Unipolar aislado, aluminio y sección de 150 mm².

Longitud: 739 mt. (Barras A -CT1 -CT2 -CT3 - Barras B) (375+30+119+215).

Aislamiento: Etileno Propileno Reticulado de alto módulo (HEPR).

Tensión nominal: 12/20 KV.

Denominación: Anillo n° 2.

Origen: Central Eléctrica Barras A.

Final: Central Eléctrica Barras B.

Trazado canalización: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Subterránea bajo tubo de polietileno liso interior de 150/160 mm Ø.

Conductores: Unipolar aislado, aluminio y sección de 150 mm².

Longitud: 1.194 mt (Barras A-CT4-CT5-CT6-CT7-Barras B) (400+209+45+225+315).

Aislamiento: Etileno Propileno Reticulado de alto módulo (HEPR).

Tensión nominal: 12/20 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: 661.752,05 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sito en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Jimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1115.- Adjunto le remito copia de la Orden n° 537 de la Consejería de Medio Ambiente, relativa a establecimiento de instalación eléctrica, a fin de que se publique con cargo a su peticionario: CÍA. MELLILENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A., con domicilio en la calle Comandante García Morato n° 3:

"Visto el expediente AT-346/10 incoado a petición de CÍA. MELLILENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A., solicitando autorización para atender la demanda de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título Vil

del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma.

PETICIONARIO: CÍA. MELLILENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: C/. Comandante García Morato n° 3. Melilla.

FINALIDAD: NUEVO ENLACE DE A.T. (10 KV) ENTRE C.T. RUSADIR Y C.T. EDIFICIO SINAÍ EN SUSTITUCIÓN DEL EXISTENTE ENTRE C.T. RUSADIR Y C.T. ISLETA DE FARHANA.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN:

Origen: C.T. "RUSADIR"

Final: C.T. "EDIFICIO SINAÍ".

Término municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 150 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 410 mts.

Conductor: DOBLE CABLE DE ALUMINIO, CLASE DOS, Y SECCIÓN DE 150 mm².

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO 12/20 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: 71.900,42 euros".

Melilla, 20 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Jimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1116.- Adjunto le remito copia de la Orden n° 536 de la Consejería de Medio Ambiente, relativa a establecimiento de instalación eléctrica, a fin de que se publique con cargo a su peticionario: CÍA.

MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A., con domicilio en la calle Comandante García Morato nº 3:

Visto el expediente AT-347/10 incoado a petición de CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A., solicitando autorización para atender el nuevo enlace de Alta Tensión entre dos centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma.

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: C/. Comandante García Morato nº 3. Melilla.

FINALIDAD: NUEVO ENLACE DE A.T. (10 KV) ENTRE C.T. EDIFICIO SINAI Y C.T. ISLETA DE FARHANA EN SUSTITUCIÓN DEL EXISTENTE ENTREC.T.RUSADIR Y C.T.ISLETA DE FARHANA.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN:

Ongen: C.T. "EDIFICIO SINAI".

Final: C.T. "ISLETA DE FARHANA".

Término municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125/140 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 250 mts.

Conductor: DOBLE CABLE DE ALUMINIO, CLASE DOS, Y SECCIÓN DE 150 mm².

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO 12/20 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: 50.180.30 euro.

Melilla, 20 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Jimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1117.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ABDESELAM MOHAMED MIMUN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, C/. FICUS, N° 2 NAVE C-26, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 23/03/2010, registrado al núm. 729 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en POL. INDUSTRIAL SEPES, C/. FICUS, N° 2 NAVE C-26.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. ABDESELAM MOHAMED MIMUN, TITULAR DNI N° 45283474-Q ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, C/. FICUS, N° 2 NAVE C-26, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: INSTALACIÓN DE PERFILES METÁLICOS, ASÍ COMO CERRAMIENTO DE CHAPA EN UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 6X5 METROS.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 2677., de fecha 27-11-2009, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. ABDESELAM MOHAMED MIMUN plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el Art. 184, se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera se procederá si la licencia fuere denegada o desistida.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1976, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras:

INSTALACIÓN DE PERFILES METÁLICOS, ASÍ COMO CERRAMIENTO DE CHAPA EN UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 6X5 METROS.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para

iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996), Art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 21 de abril de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1118.-CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON CARGO AL CUPO DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009/2012.-

La Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía tiene atribuidas competencias en materia de vivienda, con las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

Dentro del marco de dicha delimitación competencial, la Ciudad de Melilla colabora con la Administración del Estado en la aplicación en nuestra Ciudad del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012.

En él, se establecen, entre otras, una línea de ayudas, que es objeto de esta convocatoria, referida a los inquilinos de vivienda, pudiéndose otorgar en el año 2010 por esta Ciudad Autónoma, según el Convenio formalizado con el Ministerio de Vivienda, hasta un número de 60 ayudas.

En su virtud y, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 9/09/2005), en Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2010, se procede a la siguiente convocatoria:

BASES:

Base primera.- Objeto.

1.- La presente Convocatoria tiene por objeto la regulación y convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar parcialmente la renta o precio del alquiler a personas físicas arrendatarias de viviendas situadas en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

En todo caso se exceptúan:

- a) Las viviendas de protección pública de promoción directa, al estar incluidas en otras líneas de ayuda.
- b) Los subarriendos.
- c) Los arrendamientos de habitaciones.
- d) Los locales usados como vivienda.
- e) Las Viviendas cuyo arrendador sea una Administración Pública.
- f) Las viviendas sometidas a algún régimen de protección pública que establezca límites a su renta máxima en alquiler de conformidad con la normativa en la materia, salvo las viviendas protegidas de nueva construcción de renta concertada.

2.- Las subvenciones que se otorguen al amparo de estas Bases, están sujetas al régimen de concurrencia competitiva, lo que supone que se deberán estimar las solicitudes a las que se haya otorgado mayor valoración, hasta el límite de actuaciones reconocibles por el Ministerio de Vivienda para el año 2010, que asciende a 60 actuaciones. Los solicitantes que, reuniendo los requisitos para su percepción, no sean beneficiarios de esta ayuda, integrarán la lista de espera, convirtiéndose en beneficiarios en el caso de que se aumente el número de actuaciones.

Base Segunda.- Concepto de Alquiler.-

A los efectos de la percepción de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se considerará arrendamiento de vivienda aquel arrendamiento que recae sobre una edificación habitable cuyo destino primordial sea satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario, sometido a la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos.

Base Tercera.- Requisitos de las Viviendas.-

Las viviendas cuyo arrendamiento sea objeto de la subvención regulada en esta Convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que reúnan las condiciones mínimas de habitabilidad, lo que se acreditará mediante la Cédula de Habitabilidad. Para las viviendas con más de 25 años de antigüedad, la cédula de habitabilidad que se presentará deberá haber sido emitida con posterioridad al 1/01/2006. Para el resto de viviendas será suficiente presentar la última Cédula de Habitabilidad obtenida.

b) Que la vivienda alquilada no esté sometida a ninguna limitación derivada de su calificación como de protección oficial que impida su alquiler.

c) Que la vivienda, o el edificio en el que se ubique, cuente con la correspondiente referencia catastral.

Base Cuarta.- Requisitos de los solicitantes de las ayudas.

1.- Podrán resultar beneficiarios de las ayudas al inquilino reguladas en la presente convocatoria, las personas físicas arrendatarias de vivienda que, además de lo dispuesto en los apartados anteriores, reúnan los siguientes requisitos:

1.1.- Relativos a la Vivienda:

a) Contrato de Arrendamiento: Tener alquilada una vivienda, para su domicilio habitual y permanente, cuya renta mensual esté comprendida entre 200,00 y 500,00 €uros. En el caso de familias numerosas, el importe de la renta mensual podrá elevarse a 575,00 €uros.

b) Acreditar estar al corriente en el pago del alquiler de la vivienda.

c) Justificar suficientemente que podrán hacer frente al 60 por 100 restante del alquiler que no es objeto de subvención.

1.2.- Relativos a circunstancias Personales del Solicitante y convivientes:

a) Ser mayor de edad, o mayor de 16 años emancipado, y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de conformidad con lo establecido en la legislación civil.

b) Ser español, nacional de algún País miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal

Permanente en España o extranjeros con autorización de residencia temporal por las circunstancias excepcionales reguladas en el artículo 45. 4. a), b) y C)¹ del Real Decreto 2393/2004, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Extranjería. Se exceptuarán de la obligación de contar con la residencia legal permanente, exigiéndose solamente residencia legal, cuando el extranjero tenga a su cargo menores de edad.

c) No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute, ninguno de los miembros de los que convivan en la vivienda, de otra vivienda sujeta a régimen de protección pública, ni lo sean sobre una vivienda libre en la ciudad de Melilla.

d) Que entre el arrendador, titular de la vivienda, y las personas que convivan en ella, no exista relación de parentesco, hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, o bien el arrendador es una persona jurídica y el solicitante es socio o partícipe de la misma.

e) Estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad de Melilla,

f) Acreditar que el titular y su cónyuge, tienen la residencia en Melilla durante un período mínimo de doce meses, inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud. Se exceptuarán de este requisito aquellos solicitantes que hayan residido legalmente en la Ciudad durante más de Veinticuatro meses en los últimos cinco años.

g) No tener pendiente de justificar ninguna subvención anterior.

1.3.- Relativos a los Ingresos de los beneficiarios:

a) Los ingresos correspondientes de las personas que convivan en la vivienda objeto de la solicitud, que se referirán al período impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la solicitud de las ayudas reguladas en esta convocatoria, no serán superiores a 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, calculados según los criterios establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 2066/2008.

b) El importe del alquiler, en el momento de presentación de la solicitud de reconocimiento de

la ayuda, deberá ser superior al 20 por 100 de los ingresos computables de las personas que convivan en la vivienda.

c) Acreditar unos ingresos mínimos de 3.000,00 Euros anuales, o de 1.500,00 semestrales. Se considerará acreditado este ingreso mínimo bien con la declaración de ingresos del último ejercicio fiscal bien con la media de ingresos de los últimos seis meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud. No se exigirá este requisito en el caso de solicitantes víctimas de violencia de género o de terrorismo.

2.- Para acreditar que los ingresos no superan 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, se le aplicará un coeficiente multiplicativo que no podrá ser inferior a 0,7 ni superior a 1, y que se fijará aplicando la siguiente fórmula: Coeficiente = N x F x E x T, en la que cada letra hace referencia a las siguientes circunstancias:

a) N: Número de miembros de la unidad familiar:

i. Familias de 1 miembro	1
ii. Familias de 2 "	0,90
iii. Familias de 3 "	0,85
iv. Familias de 4 "	0,80
v. Familias de 5 "	0,75

Por cada miembro adicional a partir de 5, el valor de la ponderación se reducirá en 0,02 puntos.

En el caso de personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida, y las familias que las tengan a su cargo, el coeficiente ponderador N aplicable será el del tramo siguiente al que les hubiera correspondido en función del número de miembros.

b) F: Condición de Familia Numerosa:

i. Familias Numerosas de Categoría General	0,85
ii. Familias Numerosas de Categoría Especial	0,70

c) E: Circunstancias Especiales:

- i. Tratándose de familias monoparentales con hijos, este coeficiente tendrá un valor de 0,9.
- ii. Tratándose de personas separadas o divorciadas, al corriente del pago de pensiones alimenticias

y compensatorias, en su caso, este coeficiente tendrá un valor de 0,9.

iii. Tratándose de personas sin hogar o procedentes de operaciones de erradicación del chabolismo, este coeficiente tendrá un valor de 0,9.

iv. Tratándose de Mujeres víctimas de la violencia de género, este coeficiente tendrá un valor de 0,9.

v. Tratándose de Víctimas de Terrorismo, este coeficiente tendrá un valor de 0,9.

vi. Tratándose de afectados por situaciones catastróficas, este coeficiente tendrá un valor de 0,9.

d) T: Inclusión de la Actuación en un Ámbito Territorial de Precio Máximo Superior: Este coeficiente tendrá el valor de 0,95

3.- Los coeficientes establecidos en el punto 2 anterior se aplicarán acumulativamente.

Base Quinta.- Cuantía y abono de las ayudas.

1. Importe: La cuantía máxima anual de la subvención no excederá del 40 por 100 de la renta anual a satisfacer, ni de un máximo absoluto de 3.200,00 €uros.

2. Tiempo: la duración máxima de esta subvención será de 24 meses, condicionada a que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayuda. No se podrá obtener nuevamente esta subvención hasta transcurridos al menos cinco años desde la percepción.

3. Podrán otorgarse las ayudas con carácter retroactivo, incluyendo el mes de enero de 2010, siempre que en esa fecha se cumpliesen los requisitos para ser perceptor de la misma, y su duración no podrá sobrepasar las 24 mensualidades.

4. El pago de la ayuda se efectuará por trimestres vencidos, previa presentación por el beneficiario de los recibos originales correspondientes al trimestre objeto de la ayuda.

5.- Si el expediente de abono se paralizase por causa imputable al interesado durante un período de tiempo superior a dos meses, se le advertirá

que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo.

Base Sexta.- Compatibilidad.

Las ayudas contempladas en esta modalidad son incompatibles con otras que el beneficiario pueda obtener de cualquier Administración para el mismo fin. Tampoco se podrá otorgar esta ayuda si alguno de los restantes titulares del contrato de arrendamiento fuera beneficiario de esta ayuda o de la renta básica de emancipación regulada en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre.

No obstante lo anterior, aquellas unidades familiares cuyos ingresos mensuales sean inferiores a 700,00 €uros, podrán ser beneficiarias de la ayuda otorgada por la Ciudad Autónoma con cargo a su presupuesto, dentro del programa de subvenciones al alquiler de viviendas privadas, teniéndose en cuenta la ayuda otorgada en esta modalidad para la cuantificación de la primera.

Base Séptima.- Criterios de Baremación.-

1.- La concesión de las subvenciones al inquilino dentro del plazo ordinario de Quince Días, siempre que su número superase al cupo disponible, se resolverá por orden de puntuación, según el siguiente baremo:

1.1.- Solicitantes con edades mayores de 35 años 30 puntos.

1.2.- Solicitantes víctimas de la violencia de género o del terrorismo 50 puntos.

1.3.- Solicitantes cuya unidad familiar sea monoparental 30 puntos.

1.4.- Solicitantes que tengan la condición de Familia numerosa 40 puntos.

1.5.- Solicitantes que tengan reconocida oficialmente una discapacidad 30 puntos.

1.6.- Solicitantes que pertenezcan a un colectivo en situación o riesgo de exclusión social 30 puntos.

1.7.- Por cada hijo menor de 18 años del solicitante 10 puntos.

1.8.- Por cada hijo mayor de 18 años a cargo del solicitante 5 puntos.

1.9.- Por la relación (R) que exista entre los ingresos baremables y el alquiler anual, según la fórmula:

R= Ingresos Anuales/Alquiler Anual,

Se otorgará la siguiente puntuación:

-Si Res >0 y < 1,540 puntos.

-Si R es > 1 ,S y < 2..... 35 puntos.

-Si R es > 2 y < 2,530 puntos.

-Si R es> 2,5 y < 325 puntos.

-Si R es> 3 y < 3,5.....20 puntos.

-Si Res> 3,5 y < 4..... 15 puntos.

-Si Res> 4..... 10 puntos.

2.- En caso de igualdad de puntos, se deshará el empate atendiendo a los ingresos computables, situándose primero los que los tengan menores.

Base Octava.- Documentación a presentar.-

1.- Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, según el impreso que se facilitará en la Consejería citada, y se presentarán en las oficinas de la citada Consejería, sitas en la Calle Duque de Ahumada, antiguo mercado del Mantelete.

2.- Dichas solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI, o NIE de los residentes en la vivienda.

b) Si el arrendatario tuviera descendientes deberá aportarse fotocopia compulsada del libro de familia o documento oficial que lo acredite, y en su caso, documento oficial acreditativo del reconocimiento de familia numerosa.

c) Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anejos, visado por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo si la vivienda es de renta concertada. En él deberá figurar, inexcusablemente, el número de referencia catastral de la vivienda, o acreditarse fehacientemente este dato.

d) Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año baremable, tanto del solicitante como de las personas que convivan en la vivienda objeto e la ayuda.

e) los documentos que acrediten los ingresos de todos los que convivan en la vivienda durante los

seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, que serán:

-Si los solicitantes son trabajadores por cuenta ajena, aportarán los libramientos de la empresa o centro de trabajo, ajustados a los requisitos de la reglamentación laboral vigente.

-Si son jubilados o pensionistas, incluidos los trabajadores en situación de incapacidad laboral, deberán presentar Certificación de la pensión o prestación económica de la Seguridad Social.

-Cuando se trate de trabajadores autónomos, éstos presentarán el justificante de cotización y un Certificado de la Seguridad Social en el que conste la base anual sobre la que están calculadas las cuotas.

-Los solicitantes en situación de desempleo o a la espera del primer empleo, deberán presentar Certificación expedida por el Instituto Nacional de Empleo, en la que conste si percibe o han percibido prestación económica en los doce meses anteriores a la solicitud, así como la correspondiente demanda de empleo.

f) Certificado de la Ciudad Autónoma de Melilla en el que se indique si alguno de los miembros de la Unidad Familiar del solicitante percibe alguna cantidad en concepto de Ayuda Social, Salario Social o similar.

g) Certificado expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, acreditativo de que ninguno de los ocupantes de la vivienda es propietario de vivienda.

h) Certificado del órgano de recaudación de la Ciudad Autónoma acreditativo de no ser sujeto pasivo del impuesto de bienes inmuebles.

i) Vida laboral del Solicitante y de los demás ocupantes de la vivienda mayores de 16 años, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

j) Recibo de Alquiler correspondiente al mes en que se presente la solicitud de subvención.

k) En el caso de que el propietario de la vivienda no coincida con el beneficiario de los recibos o justificantes bancarios, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos.

I) Certificado del INSS e IMSERSO relativo a las pensiones que puedan disfrutar los miembros de la unidad familiar.

Base Novena.- Plazos de presentación.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes acogidas a esta convocatoria, junto con la documentación correspondiente, comenzará el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla", y estará abierto, en el plazo ordinario, durante QUINCE DÍAS NATURALES.

2- Transcurrido dicho plazo de Quince Días, y hasta el cierre del programa 2010 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación aprobado por Real Decreto 2066/2008, podrán presentarse nuevas solicitudes, cuya inclusión dentro del programa 2010 quedará condicionada a la existencia de cupo, bien por no cubrirse el cupo existente con las presentadas dentro del plazo ordinario de Quince Días, bien porque alguna de las solicitudes aprobadas pierdan el derecho a la percepción de la ayuda.

3.- Los solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no obtengan la ayuda al alquiler por agotamiento de Cupo, pasarán a formar parte de una Lista de Espera, que se cerrará junto con el cierre del programa 2010 del Plan Estatal de Vivienda. En el caso en que alguno de los solicitantes pierda su derecho a la percepción de la ayuda, ocupará su lugar el primero en la Lista de Espera, por el tiempo que reste hasta el agotamiento de las 24 mensualidades que podría haber percibido el sustituido, teniendo en cuenta el límite de 3.200,00 € anuales.

Base Décima.- Documentación necesaria.

1.- Además de la documentación específica exigible, por los solicitantes se deberá presentar la siguiente:

a) Certificado de no tener deudas con la Ciudad Autónoma.

b) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

c) Certificado que acredite no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

2.- La Administración podrá comprobar los datos correspondientes a la fianza del contrato de arrendamiento y aquellos otros datos que se estimen necesarios para resolver el expediente.

3.- La solicitud de ayuda implicará la autorización expresa para que la Administración Pública competente pueda recabar directamente y/o por medios telemáticos la información de carácter tributario, relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda en cada caso.

4.- Igualmente el solicitante podrá presentar, y la Administración solicitar, cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control a que se relacionan en esta Convocatoria.

5.- Parte de la documentación señalada en estas Bases podrá ser incorporada al expediente directamente por el órgano de tramitación del mismo, en virtud de que obre en los archivos de esta Administración o exista convenio con las otras Administraciones en cuyos archivos se encuentren. A tal efecto, con la presentación de la solicitud se deberá firmar un documento autorizando a esta Administración a solicitar al resto los documentos necesarios para la tramitación del expediente.

Base Decimoprimera.- Tramitación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de Dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de Quince Días Naturales para la presentación de solicitudes en el plazo ordinario.

Para las solicitudes que se presenten fuera del plazo ordinario de Convocatoria, el plazo será de dos meses desde la fecha de presentación de la misma.

Base Decimosegunda.- Órganos competentes.

El Órgano competente para la aprobación de las Ayudas será el Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del Órgano Colegiado creado expresamente para el estudio de los expedientes, que tendrá la siguiente composición:

-El Viceconsejero de Fomento

-El Director General de la Vivienda y Urbanismo y,

-El Jefe de Negociado de VPO privada de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

Corresponderá la ordenación e instrucción del procedimiento a la Consejería de Fomento.

La Consejería de Fomento, a tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

b) La evaluación de las solicitudes efectuadas conforme a los criterios de valoración.

c) La formulación de las bases para que el Órgano Colegiado constituido para este proceso pueda aprobar la propuesta de resolución que se presente al Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma.

d) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, debiendo facilitar el beneficiario el grado de cumplimiento de la actuación objeto de la subvención cuando así lo estime la Consejería.

Base Decimotercera.- Resolución.-

1.- La resolución del procedimiento se llevará a cabo mediante Orden del Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de Dos (2) meses a contar desde el día siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

2.- La resolución del Consejero de Fomento no pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, en los plazos indicados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base Decimocuarta.- Disponibilidad económica.

La concesión de las subvenciones se efectuará con cargo a la aportación del Ministerio de Vivienda, dentro del programa 2010 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, según Con-

venio formalizado entre dicho Departamento y la Ciudad de Melilla, que prevé un límite máximo de 60 actuaciones para la ayuda al alquiler.

Base Decimoquinta.- Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará por la Oficina de Rehabilitación de la Vivienda de EMVISMESA, como órgano colaborador del Plan de Vivienda y Rehabilitación, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

Base Decimosexta.- Revisión.

A los seis meses del reconocimiento de la ayuda al inquilino, por el beneficiario se deberá acreditar que se siguen reuniendo los requisitos para ser perceptor de la misma, denegándose en caso contrario. En cuanto a los ingresos que se tendrán en cuenta en esta revisión, serán los correspondientes a los acreditados en el último ejercicio fiscal.

Base Decimoséptima.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan por la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la subvención otorgada así como el reintegro de la ayuda percibida a incrementada con el interés legal correspondiente, desde la fecha del abono de la subvención.

Todos los beneficiarios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Fomento y a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Ciudad Autónoma o del Estado.

Base Decimocuarta.- Obligaciones de los perceptores.-

Los perceptores de las subvenciones reguladas en esta Convocatoria quedan obligados, además de al cumplimiento de lo dispuesto en ella, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224, de 9/09/2005).

Base Decimonovena.- Efectos de la Convocatoria.-

La presente Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el Plazo de Dos Meses desde la publicación de esta convocatoria. Asimismo, podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante este Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero) y de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996).

El recurso potestativo de reposición habrá de interponerse en el plazo de Un Mes desde la publicación de esta Convocatoria. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de UN mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso interpuesto, quedando expedita la vía judicial contencioso-administrativa.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1119.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 999 de fecha 22 de abril de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las solicitudes de subvención al alquiler privado presentadas para el primer cuatrimestre del año en curso al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 22 de enero de 2010 (BOME nº 4683 de 2 de febrero, y en atención a los siguientes:

H E C H O S

PRIMERO.- Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2010.

SEGUNDO.- Las solicitudes de subvención para el primer cuatrimestre del año 2010 se han podido presentar desde el día 3 de febrero hasta el 17 del mismo.

TERCERO.- Las solicitudes de subvención han sido tramitadas de conformidad con lo dispuesto en las Bases aprobadas y publicadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para la obtención de las subvenciones reguladas en el Decreto citado, las solicitudes deben presentarse con la documentación señalada en su Base Séptima, acreditativa de las circunstancias socio-económicas de la unidad familiar beneficiaria.

Aquellos solicitantes que no han aportado toda la documentación requerida han quedado excluidos del proceso de selección y, por tanto, se les ha denegado la subvención solicitada, como así prevé la Base Decimosexta, letra B.

SEGUNDO.- Para tener derecho a la subvención al alquiler privado, entre otros requisitos que deben reunirse, la unidad familiar del solicitante, según la Base Decimotercera, apartado 2, no deberá tener en el cuatrimestre anterior al que se subvenciona unos ingresos familiares ponderados superiores a 700,00 € al mes. Por ello, quienes hayan superado dicha cantidad han quedado excluidos.

TERCERO.- La cuantía cuatrimestral que se reconoce en esta Orden está calculada en función de los ingresos familiares ponderados de la unidad familiar del solicitante obtenidos durante el tercer cuatrimestre del año 2009, según dispone la Base Duodécima, apartado 1.

CUARTO.- Los solicitantes perceptores de la subvención al alquiler quedan obligados a:

1.- Acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en las Bases dentro de los TRES MESES siguientes a su concesión, presentando, para ello, los recibos del alquiler correspondientes a

los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL de 2010.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Ciudad Autónoma de Melilla presentando aquellos documentos que se les requieran.

3.- Comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO la obtención de otras subvenciones o ayudas para el pago del alquiler, procedentes de cualesquiera administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

4.- Comunicar las variaciones significativas que en el nivel de ingresos se produzcan en el PRIMER CUATRIMESTRE del año 2010 respecto a los ingresos declarados.

5.- Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, en los siguientes casos:

5.1.- Cuando incumpla la obligación de justificación.

5.2.- Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

5.3.- Cuando incumpla la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

5.4.- Cuando los ingresos obtenidos en el primer cuatrimestre del año 2010 se hayan incrementado sustancialmente con respecto a los declarados en la solicitud.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Aprobar la relación de subvenciones al alquiler privado que se acompaña con esta Orden, que incluye las concedidas para el PRIMER CUATRIMESTRE de 2010, así como la de los solicitantes que no han obtenido subvención, indicándose la causa denegatoria.

Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2010.06.23101.48900.

DOS.- La percepción de subvención en el primer cuatrimestre por parte de los solicitantes beneficiarios no supone, automáticamente, la con-

cesión de subvención para los cuatrimestres siguientes, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

TRES.- Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a su concesión, los recibos de alquiler de la vivienda subvencionada correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2010.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de UN MES desde la publicación de la presente Orden, el cual se podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recuele resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 23 de abril de 2010.

La Secretaría Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO



**Relación de Subvenciones
Concedidas**

1º CUATRIMESTRE
Enero, Febrero,
Marzo y Abril de
2010

Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellido(s)	Nombre	DNI/NIE	Vida. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
1	153,30 €	1128	4	RAHAL ABDELKADER	HADIYA	45288948Q	Avida. Reyes Católicos 10, 2º DR	230,16 €	920,66 €	921 €	255,03 €
2	193,86 €	572	3	BOULAHDAF ABDELLAOUI	FATIMA	45320006R	Cuba 40, B1-I2	92,70 €	370,80 €	1.291 €	216,30 €
3	220,00 €	93	3	EL FOUNTI ZAROUALI	YAMINA	45357068X	Teruel 44, PBj	188,10 €	752,40 €	2.044 €	220,00 €
4	228,66 €	1188	5	FALLAH EL YAHYAOUI	ABDELMALIK	01663323D	Palencia 37	275,25 €	1.100,99 €	3.145 €	312,60 €
5	234,01 €	1172	4	DOUHRI LAAROUSI	AHMED	01663323M	General Barceló 2, Atico 01 IZ	262,77 €	1.051,08 €	4.196 €	300,00 €
6	243,96 €	717	4	LAGRIMI	LAHCEN	X44003560J	General Astilleros 7, 2º IZ	261,82 €	1.047,30 €	5.243 €	300,00 €
7	245,08 €	596	5	MOHAMED AMAR-ASSAMIRI	NAZIHA	45291509R	Gral. Astilleros 7, 1º IZ	251,45 €	1.005,79 €	6.249 €	289,19 €
8	246,52 €	968	4	EL AADDAM AJOUAD	NAZIHA	48010417X	Santiago 6 PBj IZ	261,58 €	1.046,32 €	7.295 €	300,00 €
9	257,99 €	1203	6	EL BACHIRI	SALLAM	X31473112	Alferez Sanz 2, P02, Pla. 9	307,99 €	1.231,96 €	8.527 €	350,00 €
10	261,00 €	821	2	SALMI	MOHAMEDI	X5111534Z	García Cabrelles 23, Atico 01-DR	223,16 €	892,62 €	9.420 €	261,00 €
11	262,70 €	1114	1	YACHOU	SAMIRA	X3812164Y	General Astilleros 11, 2º B	137,27 €	549,08 €	9.969 €	262,70 €
12	263,62 €	1008	1	MIMOUN AHMED	MALIKA	45301948K	Carlos R. de Arellano 25, 3º D	212,46 €	849,82 €	10.819 €	250,00 €
13	268,47 €	336	5	BOUHLASS	YAMINA	X3202432G	Avida. Reyes Católicos 10, 4º IZ	283,06 €	1.132,22 €	11.951 €	324,80 €
14	268,72 €	799	7	AKABBOUZ	MHAMED	X1440617N	Tie. Coronel Avellaneda 11, P2	318,50 €	1.274,02 €	13.225 €	362,14 €
15	271,21 €	453	1	ERRAHAOUI EL MANIAI	HAFIDA	45321840H	Sor Alegría 10, 2º IZ	242,49 €	969,95 €	14.195 €	282,37 €
16	273,36 €	1251	4	ZIZAQUI KADDOURI	LAYLA	45316202S	García Cabrelles 28, 2º B	259,03 €	1.036,12 €	15.231 €	300,00 €
17	277,91 €	1242	5	MOHAMED MORABET	AHMED	45286310T	Ronda Cia. Mar 4, port. B, 1º B	332,50 €	1.330,00 €	16.561 €	400,00 €
18	277,91 €	1146	4	EL FOUNTI MOH	MIMOUN	45357333E	Valladolid 7, B1 IZ	332,50 €	1.330,00 €	17.891 €	419,62 €
19	278,38 €	812	4	AZAROUALI	HAFIDA	X1884281Y	Gral. Polavieja 36, 2º C	176,76 €	707,05 €	18.598 €	330,00 €
20	283,20 €	1064	6	MOUFRA	ABDERRAHMAN	X1874897Y	Gran Capitán 6, 1º IZ	268,33 €	1.073,31 €	19.671 €	449,64 €
21	286,69 €	310	3	AMAR DRIS "EL HAMMOUI"	TLAITMAS	X0890373C	Canteras del Carmen A-6	259,76 €	1.039,04 €	20.711 €	302,10 €
22	288,73 €	169	5	EL KAYCHOUHI AKOUDAD	NADIA	01662157Q	Carlos V 22, 1º DR	282,34 €	1.129,35 €	21.840 €	326,07 €
23	289,42 €	462	3	MAHDAB	HABIBA	X3059550K	Gran Capitán 11, 3º F	332,50 €	1.330,00 €	23.170 €	525,00 €
24	297,42 €	1103	4	BOUHOU MOHAMED	FARID	45286394S	Castilla 11, 2º D	319,21 €	1.276,83 €	24.447 €	365,75 €
25	300,56 €	1104	4	BOUFZI	JAMAL	X2413738A	Palencia 35, 1º	226,99 €	907,94 €	25.355 €	275,00 €
26	306,52 €	536	3	MIMUN LAHDAR	MIMUNTZ	45275871A	Puerto Rico 14	297,56 €	1.190,23 €	26.545 €	350,00 €
27	306,53 €	1143	2	EL HACHOUNI	YAMNA	X6857138X	General Pintos 4, 1º IZ	193,44 €	773,74 €	27.319 €	240,40 €
28	316,36 €	555	3	BERRABAH	FATHA	X3447327H	Pascual Verdú 10	153,93 €	615,74 €	27.934 €	200,00 €
29	317,61 €	636	3	COBO TRUJILLO	REMEDIOS	46313164L	Antonio San José 31, Aº IZ	258,81 €	1.035,26 €	28.970 €	310,56 €
30	319,33 €	1025	5	ADARHAD LOUKILI	HAYAT	45355934A	Jacinto R. Mendoza 57, 1º IZ	248,60 €	994,39 €	29.964 €	300,00 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

**Relación de Subvenciones
Concedidas**

1º CUATRIMESTRE
Enero, Febrero,
Marzo y Abril de
2010

Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vida. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
31	325,19 €	627	2	EZ ZAHHAR EL HAYANI	NAIMA	45355993Q	Tte. Coronel Avellaneda 4, 1º P	179,00 €	716,00 €	30.680 €	452,80 €
32	329,17 €	1160	5	ISBAA EL MASGUILI	AHMED	45317685A	General Buceta 12, 1º DR	332,50 €	1.330,00 €	32.010 €	450,00 €
33	333,57 €	859	3	DAHBOUNI	ZOULIKHA	X6857097S	Río Tajo 13	332,50 €	1.330,00 €	33.340 €	450,00 €
34	335,79 €	768	4	AOURAGHE	AZILA	X4917827J	Padre Lerchundi 37, 1º IZ	280,72 €	1.122,88 €	34.463 €	335,79 €
35	337,18 €	25	2	EL MORABIT BAHRI	MAMOUN	45321498K	Querol 42, 2º DR	68,13 €	272,51 €	34.735 €	183,23 €
36	339,69 €	1246	4	SALTANA AHMED	BENAISSA	46750729D	Jacinto Ruiz Mendoza 55	203,33 €	813,30 €	35.549 €	254,79 €
37	340,00 €	1208	1	BOUKADDOUR	ZAKIA	X3328545P	J.A. Primo de Rivera 7, 2º D	332,50 €	1.330,00 €	36.879 €	400,00 €
38	340,59 €	1087	3	EL ALLALI EL ALLALI	FATIMA	45356270V	Gral. Buceta 1, 2º DR	189,17 €	756,69 €	37.635 €	240,00 €
39	343,60 €	183	3	ABDELLAH HAMED	YAMINA	45291702X	Santiago 6, 2º IZ	331,90 €	1.327,60 €	38.963 €	390,60 €
40	343,78 €	830	5	EL FOINTI	MOHAMED	X0743513S	Gran Capitán 31, 2º P 4	217,31 €	869,24 €	39.832 €	270,00 €
41	344,32 €	891	1	MOHAMED HAMED	MATMA	45261068N	Gral. Barceló 5, PBj DR	242,48 €	969,93 €	40.802 €	346,50 €
42	348,30 €	952	3	SALMI	MAHJOUBA	X71035523L	Infantería 11, 2º C	308,94 €	1.235,78 €	42.038 €	367,00 €
43	350,82 €	340	1	ASTITO	FADILA	X2432400N	García Cabrelles 12, 1º IZ	252,70 €	1.010,81 €	43.049 €	308,10 €
44	352,22 €	1164	4	AGHARBI	MOHAMED	X2051645E	Alcalá Galiano 3-5	332,50 €	1.330,00 €	44.379 €	400,00 €
45	352,75 €	166	4	LOUKILI	KALTOUM	X1691542F	Abdelkader 3, 1º DR	292,29 €	1.169,15 €	45.548 €	350,00 €
46	353,49 €	504	5	MOHATAR MOHAMED	FARIDA	45296120N	General Barceló 39, At. 1IZ	241,08 €	964,32 €	46.512 €	350,00 €
47	354,21 €	855	2	EL ABBOLY	MIMOUNA	X6919520Q	Guatemala 50	292,12 €	1.168,48 €	47.681 €	350,00 €
48	357,33 €	817	2	PAGA CURTO	MARIA ISABEL	40935822P	Avda. de la Juventud 15, 1º IZ	244,26 €	977,06 €	48.658 €	300,00 €
49	361,75 €	1125	5	AMAALLEM	RACHID	X3207441E	Alicante, 16	259,77 €	1.039,06 €	49.697 €	335,00 €
50	361,75 €	1053	5	EL MANSOURI	AICHA	X2134163Q	General Polavieja 36, 2º B	332,50 €	1.330,00 €	51.027 €	400,00 €
51	362,02 €	1156	4	ARIFI	SOUMICHA	X3436220C	Mariscal Scherik 7, 1º D	82,23 €	328,92 €	51.356 €	130,00 €
52	363,80 €	1108	1	M'HAND AHMED "SITTI"	YAMINA	X1036557Q	Teniel 34, Bajío	173,34 €	693,38 €	52.049 €	350,00 €
53	365,34 €	806	1	QUEVEDO MARCHENA	CARMEN	45212090R	Luis Morandeira 4, PBj-IZ	149,17 €	596,67 €	52.646 €	200,86 €
54	365,50 €	468	4	BACHAOUI MANSOURI	FARIDA	45315512S	Miguel de Cervantes 1, 3º C	255,30 €	1.021,21 €	53.667 €	312,60 €
55	367,06 €	723	2	GONZALEZ BUENO	MARIA	45275543C	Pamplona 19	292,70 €	1.170,79 €	54.838 €	352,15 €
56	368,06 €	997	4	DRISS AL-LAL	FAHAD	X2120361Z	Alférez Sanz 2, P03, Pta. 13	260,04 €	1.040,15 €	55.878 €	317,89 €
57	376,41 €	590	3	BOUKADDOUR	SOUMIA	X33533798F	Alférez Fernández Martín 6	251,59 €	1.006,36 €	56.884 €	310,00 €
58	377,91 €	460	2	BUYEMA MOHAND	YAMINA	45289578W	Argentina 33	194,42 €	777,67 €	57.662 €	250,00 €
59	382,34 €	1055	2	EL ATMANI	KELTOUM	X76655670T	Avenida Cándido Lobera 19, 1º DR	250,17 €	1.000,69 €	58.683 €	309,22 €
60	383,86 €	533	3	MOHAMED MOHAMED	MIMON	45276939U	Mallorca 10	203,29 €	813,15 €	58.776 €	269,85 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO



**Relación de Subvenciones
Concedidas**

1º CUATRIMESTRE
Enero, Febrero,
Marzo y Abril de
2010

Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vvda. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
61	384,05 €	1040	1	BENZAKIN ASIRI	ALEGRÍA	45293124Y	General Margallo 6, 1ºP2	144,32 €	577,27 €	60.053 €	198,00 €
62	385,45 €	822	4	ABDERRAHMAN MIMUN	MIMUN	45286325S	Antonio San José 31, PB1IZ	288,56 €	1.154,23 €	61.207 €	350,00 €
63	388,81 €	785	2	DANFOUR	YAMNA	X4241938W	Ctra. Hidum 27, 3º DR	332,50 €	1.330,00 €	62.537 €	425,00 €
64	393,81 €	1137	3	ARRI HAMMADI	MOHAMMAD	45314578R	Castilla 13, PB1 DR	240,11 €	960,42 €	63.498 €	300,00 €
65	396,59 €	999	4	AL-LAL HAMMU	HASSAN	45278411J	Duquesa de la Victoria 14, 2ºIZ	239,79 €	959,15 €	64.457 €	300,00 €
66	396,73 €	628	4	BOUMAZZOUGH	NAZIHA	X5633412E	El Viento 7	182,77 €	731,09 €	65.188 €	240,00 €
67	396,73 €	605	4	MOHAND FARACHI EL HASNAOUI	HADILLA	45293422M	Ahuicemas 17	192,27 €	769,09 €	65.957 €	250,00 €
68	396,73 €	725	4	EL JAMAI	FARIDA	X33890044T	Tira. San Juan de la Cruz 1	198,00 €	792,00 €	66.749 €	400,00 €
69	397,02 €	733	1	MARZOK HAMMU	MOHAMED	45289300T	Gabriel de Morales 4, PB1 DR	306,42 €	1.225,68 €	67.975 €	370,19 €
70	397,37 €	1107	2	MORENO AVELLANEDA	PABLO DE LA CRUZ	45317079H	General O'Donnell 33, 1º DR	160,38 €	641,52 €	68.616 €	500,00 €
71	399,06 €	366	2	DRIS MOKHTAR	SOUMIA	45298671X	Cabo Noval 32, 2ºIZ	291,82 €	1.167,29 €	69.784 €	355,07 €
72	399,35 €	164	3	EL MORIDI	HAYAT	X2936763P	Castellar 91, 1º C	138,08 €	552,31 €	70.336 €	300,00 €
73	400,85 €	966	1	EL BOUZZATTI	MIMOUNT	X3803698G	General Barceló 2, BJ DR	256,38 €	1.025,52 €	71.361 €	330,00 €
74	400,94 €	741	4	THAMIDA MOH	KARIM	45300903B	Alférez Díaz Otero 1, 1º B	140,40 €	561,60 €	71.923 €	420,00 €
75	401,01 €	1252	3	MOHAMED MATE	ANISA	45283280Y	Juan de Lara 7, Ático 01	227,86 €	911,42 €	72.834 €	300,00 €
76	401,33 €	1037	2	IKARIOUH EL FILALI	IMALIKA	01662495D	Avda. Castellar 24, 1º CN	125,80 €	503,20 €	73.338 €	300,00 €
77	403,46 €	908	3	HERREIRA PEREZ	ISABEL	45282471W	Teniente Mejías 1	227,51 €	910,03 €	74.248 €	300,00 €
78	405,00 €	1121	2	BENHADOU	TOURIA	X7464270B	Capitán Andino 3, 1ºIZ	255,79 €	1.023,15 €	75.271 €	330,00 €
79	405,77 €	604	3	EL HASSANI	ANISSA	X1773206K	Auxilio Social 2	63,13 €	252,54 €	75.523 €	200,00 €
80	406,20 €	4	1	JAADI DRISS	HALIMA	016633508X	Costa Rica 20	239,94 €	959,77 €	76.483 €	313,50 €
81	406,21 €	900	1	SASPORTES RUAS	MERCEDES	45264744P	López Moreno 6, 1ºIZ	227,54 €	910,17 €	77.393 €	300,45 €
82	409,97 €	1036	3	KOUBAA	RACHIDA	X8779529S	Ctra. Hidum 98, 1 C	155,50 €	622,02 €	78.015 €	350,00 €
83	410,21 €	1207	3	ARHARBI	ABDESLAM	X0566048H	Alférceces Díaz Otero 12, 1ºIZ	285,00 €	1.140,00 €	79.155 €	400,00 €
84	410,60 €	580	4	MOHAMED MOHAMED "LAARBI"	ABDESLAM	X0875657R	Barberán y Collar 16	120,01 €	480,04 €	79.635 €	250,00 €
85	411,68 €	520	2	EL MOUDDEN	MALIDA	X3648451F	Regimiento de Nápoles 2, 3ºIZ	285,00 €	1.140,00 €	80.775 €	450,00 €
86	416,00 €	751	4	EL GHAZI KALKHAOU	ABDESLAM	01662782C	Andalucía 16, 2ºIZ	285,00 €	1.140,00 €	81.915 €	416,00 €
87	418,37 €	838	3	ABDALI MOHAMED	FOUZIA	75713910A	General Marina 16, 1ºIZ	285,00 €	1.140,00 €	83.055 €	400,00 €
88	418,66 €	441	1	HAMED MAANAN	DRIFA	45286708F	Gral. Astilleros 11, 1º A	108,76 €	435,04 €	83.490 €	277,20 €
89	420,45 €	840	4	YACHOU	NAIMA	X3795637Q	Jacinto Ruiz Mendoza 65, BJIZ	196,59 €	786,34 €	84.277 €	270,00 €
90	420,75 €	1132	4	BOURADA	FARID	X4882379P	General Alzpuru 4, 1ºIZ	272,54 €	1.090,17 €	85.367 €	350,00 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

**Relación de Subvenciones
Concedidas**

1º CUATRIMESTRE
 Enero, Febrero,
 Marzo y Abril de
 2010

Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vda. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
91	421,53 €	599	3	MOHAMED MIMOUN	NAIMA	45293276C	Avda. Castelar 45, 3º DR	227,21 €	908,85 €	86.276 €	302,40 €
92	424,20 €	856	1	MARTINEZ LUCENA	FRANCISCO	45272691C	Gral. Serrano Ruiz 13, 1º DR	139,05 €	556,21 €	86.832 €	210,00 €
93	425,90 €	937	8	OISMAYO	ABDELLILAH	X3983741A	José A. Primo de Rivera 7, 1º IZ	285,00 €	1.140,00 €	87.972 €	385,22 €
94	428,74 €	594	1	TOUATI	RKIA	X4216034L	General Astilleros 11, 1º D	217,92 €	871,68 €	88.844 €	293,70 €
95	432,70 €	1216	3	BOULAGDOUR	SAMIRA	X2624343C	Fortuny 8	223,34 €	893,36 €	89.737 €	300,00 €
96	436,57 €	11	4	OISSA BOUKICHOU	MHAMED	45321506Y	Ibañez Marín 69, 2º DR	270,29 €	1.081,16 €	90.818 €	350,00 €
97	438,16 €	777	1	FALKOU	MINOUNT	X1848655F	General Polavieja 44, 1º IZ	244,67 €	978,67 €	91.797 €	323,27 €
98	438,21 €	1035	2	BELKACEM	LAYLA	X4267857T	Lope de Vega 7, 1º IZ	189,38 €	757,52 €	92.554 €	354,90 €
99	444,81 €	1141	1	OUAZIANE	JAMILA	X0792039B	General Astilleros 2, 3º B	119,28 €	477,11 €	93.031 €	300,00 €
100	447,22 €	1130	1	DESENA HERNÁNDEZ	MARIA CARMEN	28721781W	Doctor J. Ríos. García 15, 3º IZ	285,00 €	1.140,00 €	94.171 €	390,00 €
101	448,67 €	1155	3	EL KHADIRI	LAMYA	X9647892J	General O'Donnell 6, 1º IZ	285,00 €	1.140,00 €	95.311 €	375,00 €
102	455,97 €	845	5	MOHAMED MAANAN	RACHIDA	45278094H	Sidi Abdellkader 3, 2º DR	118,37 €	473,50 €	95.785 €	193,00 €
103	456,79 €	747	4	ABDELKADER MOHAMED	ZAHRA	45297967L	Ibañez Marín 4, 2º DR	243,09 €	972,35 €	96.757 €	324,40 €
104	457,10 €	256	2	EL KADDOURI FARIDI	TALITMAS	45314797J	Avenida Democracia 14, Ático 01	152,05 €	608,21 €	97.365 €	228,62 €
105	462,22 €	750	4	AKOUDAD	AICHA	X5764496Y	Castelar 5, Ático 01	238,53 €	954,13 €	98.320 €	320,42 €
106	462,29 €	1042	3	EL AMRANI	HALIMA	X7947474P	Comandante Haya 8, 2º IZ	285,00 €	1.140,00 €	99.460 €	450,00 €
107	462,64 €	1209	3	EL AADLI	BAGHDAD	X3911869Y	Cdte. Gcía. Morato 28, 2º IZ	285,00 €	1.140,00 €	100.600 €	450,00 €
108	463,57 €	38	5	MOHAMED MOHAMED	NAJIMA	45321965M	General Polavieja 11, 2º C	225,69 €	902,75 €	101.502 €	307,10 €
109	465,86 €	567	3	MARKANTI	MALIKA	X2523127G	San Salvador 47	175,94 €	703,76 €	102.206 €	255,08 €
110	469,62 €	697	2	ALLALI	JAMILA	X2610750C	Lopez Moreno 20, 2º D	189,47 €	757,90 €	102.964 €	269,89 €
111	470,00 €	1214	2	EL GHIZI	RACHIDA	Y0075267W	Alvaro de Bazán 43, 1º C	285,00 €	1.140,00 €	104.104 €	470,00 €
112	470,25 €	875	4	EL BACHIRI	FATIMA	X3374265G	Capitán Carlos Lagardara 27	209,02 €	836,09 €	104.940 €	290,56 €
113	472,04 €	912	3	BOUKICHOUR	FAIZA	X8169329M	Río Genil 46	274,73 €	1.098,94 €	106.039 €	360,00 €
114	478,48 €	464	3	CHILALI ABDELKADER	FARIDA	45298843K	Castelar 85, 2º D	110,00 €	440,00 €	106.479 €	293,73 €
115	480,00 €	1227	2	MATEO ABDEL-LAH	CHAHIRA	45301716L	Gral. Barceló 3 ENT Pta. B	285,00 €	1.140,00 €	107.619 €	480,00 €
116	486,49 €	1116	2	HAMMU HAMMU	NACIRA	45302968Y	Sión 1	168,18 €	672,70 €	108.292 €	250,00 €
117	488,75 €	1190	1	RENGEL PALOMO	ANTONIO	452266872V	Gral. O'Donnell 31, PBj IZ	285,00 €	1.140,00 €	109.432 €	418,75 €
118	489,60 €	914	2	MAHMOUDI	HASSAN	X0892836E	Azucena 28, 1º G	285,00 €	1.140,00 €	110.572 €	450,00 €
119	493,20 €	910	5	ABDESELAM MOHATAR	FAUSIA	45302060H	Gral. Astilleros 54, 2º D	285,00 €	1.140,00 €	111.712 €	375,22 €
120	493,52 €	864	3	MOHAMADI MIMUN	YAMINA	45285370A	Explorador Badia 9, PBj DR	176,67 €	706,69 €	112.418 €	260,00 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO



**Relación de Subvenciones
Concedidas**

1º CUATRIMESTRE
Enero, Febrero,
Marzo y Abril de
2010

Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vda. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
121	498,13 €	1077	4	UARDA	EL HOUSSAIN	X3224739R	Colombia 17, 2º A	259,99 €	1.039,95 €	113.458 €	348,39 €
122	498,86 €	1233	4	AZAHAF	JALAL	X4975711Y	Ibañez Marín 71, PBj DR	285,00 €	1.140,00 €	114.598 €	450,00 €
123	500,50 €	1007	1	HAMIDO BEN LAARBI YAHYA	DRISS	45282275J	Lope de Vega 6, 2º IZ	248,69 €	994,76 €	115.593 €	351,87 €
124	503,16 €	1063	2	MOHAMED MAANAN	SAIDA	45300869D	Andalucía 13, 3º IZ	123,00 €	492,00 €	116.085 €	400,00 €
125	505,90 €	851	5	AZMANI MOHAMEDI	IBTISSAM	45318005R	Valencia 22, 1º DR	261,25 €	1.045,00 €	117.130 €	411,00 €
126	509,51 €	1249	4	HIDOU	SAID	X3047345Y	Juan de Lara 7 PBj	94,29 €	377,15 €	117.507 €	300,00 €
127	510,49 €	1082	2	BENHAMU COHEN	JACOBBO	45265742V	Gral. García Margallo 6, 2º 3	201,79 €	807,16 €	118.314 €	304,30 €
128	511,52 €	939	3	MOHAMED LAARBI	MIMUNT	45286970Q	Granada 3, 1º DR	178,96 €	715,83 €	119.030 €	280,45 €
129	518,30 €	1258	2	FERNANDEZ SEGURA	PURIFICACIÓN	45291465A	Jacinto R. Mendoza 31, 2º B	261,25 €	1.045,00 €	120.075 €	450,00 €
130	520,30 €	492	4	EL KAYCHOUHI HAMMOU	DRISS	45315116X	General Polavieja 11, 1º B	196,03 €	784,11 €	120.859 €	300,00 €
131	522,09 €	695	5	MOHAMED MOHAMED	ABDELMALIK	45278796F	Ibañez Marín 7, PBj DR	89,35 €	357,39 €	121.217 €	295,68 €
132	522,56 €	829	4	LAMMOU EL AMRITI	ABDESLAM	47970126S	García Cabrelles 12, 1º D	176,45 €	705,81 €	121.923 €	279,80 €
133	525,98 €	810	1	ABIDA MOUH	HABIBA	45355646Z	Andalucía 11, 1º B	195,06 €	780,23 €	122.703 €	300,00 €
134	527,20 €	500	4	EL BACHIRI LYA	SAFIA	45321654Q	Coronel Cebollinos 47, 2º DR	261,25 €	1.045,00 €	123.748 €	650,00 €
135	527,49 €	808	5	HAYANI ABDELKADER	SAID	42218051X	Reyes Católicos 10, ENTIZ	45,62 €	182,47 €	123.930 €	226,72 €
136	528,23 €	213	3	CHEKRI	MALIKA	X3484094P	Alfereces Díaz Otero 4, 3º A	195,16 €	780,63 €	124.711 €	300,51 €
137	535,98 €	428	1	MAANAN BACHIR	MOHAMED	45285461W	Antonio Falcón 12, 1º DR	165,27 €	661,10 €	125.372 €	270,45 €
138	538,77 €	1136	4	MIMOUN MOHAMED	ABDELOUHAB	45285101X	Antonio Falcón 12, 1º IZ	120,02 €	480,09 €	125.852 €	350,00 €
139	541,04 €	270	4	AARAB EL NOKHTAR	HOURIA	45355743L	Gr. Gómez Jordana 1, 1º DR	239,98 €	959,93 €	126.812 €	350,00 €
140	547,30 €	456	6	TAOUTAOUI YACHOU	BOUMEDIEN	01663275F	Cabo Ruiz Rodríguez 57	77,41 €	309,65 €	127.122 €	180,00 €
141	549,61 €	1142	1	BOUHJAR	MAMMAT	X7011307X	G. Astilleros 54, 1º D-E. Margaritas-	199,69 €	798,76 €	127.920 €	309,13 €
142	549,69 €	209	2	BOUYEMAA MOHAND MAADOUR	RAMDAN	45295351W	Gran Capitán 29, P02	139,61 €	558,43 €	128.479 €	245,90 €
143	550,76 €	1009	7	YACHOU	AICHA	X2277627Y	Ejército Español 3, 2D	252,57 €	1.010,28 €	129.489 €	365,00 €
144	550,94 €	643	2	AMMOURI	AZIZA	X38035888D	Tra. San Juan de la Cruz 8, 3º A	261,25 €	1.045,00 €	130.534 €	385,00 €
145	553,59 €	842	8	BOUBAOUS	ABDENNASSER	X1392045Q	General Marina 3, 1º DR	261,25 €	1.045,00 €	131.579 €	457,55 €
146	553,74 €	798	2	MOUSSATI	SAFIA	X6116216X	Castera 45, 1º IZ	161,81 €	647,24 €	132.226 €	270,00 €
147	554,72 €	575	5	EL KAYCHOUHI AKOUDAD	MINA	01663213Z	Gral. Buceta 12, 2º IZ	104,73 €	418,90 €	132.845 €	225,00 €
148	555,60 €	773	2	EL AMRANI MOUH	EL HOUARI	45357062G	Ibañez Marín 59, 2º DR	207,47 €	829,89 €	133.475 €	318,40 €
149	556,08 €	1222	1	CHEMLAL	MALIKA	X37998835D	Teruel 61	142,41 €	569,64 €	134.045 €	250,00 €
150	558,15 €	566	3	ABDERRAHMAN MOHAMED	MOHAMED	45289009P	Alonso Martín 3, 3º IZ	215,80 €	863,18 €	134.908 €	327,62 €

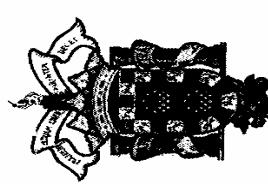
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO



**Relación de Subvenciones
Concedidas**

1º CUATRIMESTRE
Enero, Febrero,
Marzo y Abril de
2010

Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vida. Subvencionada	Subven. Mensual/	Subven. Cuatrimestral/	Acumulado	Renta
151	558,65 €	698	5	BAR MOHAMED SUSI	AIXA BEN	45256456T	Alférécies Díaz Otero 4, 1º B	189,96 €	759,82 €	135,668 €	300,51 €
152	561,51 €	1023	4	HAMED HAMMU	RACHID	45291903G	Avda. Castelar 18, 1º DR	238,67 €	954,67 €	136,623 €	352,30 €
153	574,64 €	767	3	HIDOU	ABDELALI	X2473813W	Acera de Negrete 17 Y 19	82,56 €	330,26 €	136,953 €	300,00 €
154	577,79 €	730	5	MATEO LIROLA	MANUEL GUILLERMO	275099118D	Doctor Juan Ríos García 7, 1º B	261,25 €	1.045,00 €	137,998 €	577,79 €
155	579,10 €	398	4	EL FOINTI MOHAMED	TAAMANANT	45317888E	Palencia 11, Ático 01 DR	128,07 €	512,29 €	138,510 €	239,05 €
156	583,93 €	83	3	AMAR AL-LAIL	YAMINA	45284491K	Almería 3, P01	261,25 €	1.045,00 €	139,555 €	450,00 €
157	584,18 €	1253	4	OULED SI HAMMOU	FADMA	X2976659E	Querol 23, 1º DR	261,25 €	1.045,00 €	140,600 €	420,10 €
158	584,81 €	1147	6	AHMED MOHAND BEN DAHHOU	KELTOUM	X1979762Z	Gral. Astilleros 11, 2º A	177,35 €	709,40 €	141,309 €	291,95 €
159	585,96 €	1127	4	BOUKADDOUR	SIHAM	X3353753P	Teniente Mejías 16, ENT DR	261,25 €	1.045,00 €	142,354 €	400,00 €
160	586,84 €	826	4	MOUFRA	SAIDA	X3449088P	Gran Capitán 6, 3º DR	260,65 €	1.042,60 €	143,397 €	380,00 €
161	586,89 €	956	2	TAHAR MOHAMED "MESSOUDI"	ABDELKADER	X0876507T	Jerusalén 5	64,86 €	259,44 €	143,657 €	275,00 €
162	588,27 €	1124	2	DAHBOUNI	HAYAT	X3344023F	General Astilleros 7, PBJ Centro	184,41 €	737,62 €	144,394 €	300,00 €
163	593,87 €	700	5	BENALI	YAMINA	X1902637P	J.A. Primo de Rivera 7, 2º IZ	192,95 €	771,79 €	145,166 €	310,00 €
164	594,32 €	1177	3	LAARBI LAL	YAMAL	45277365W	Carretera Hidum 38, 1º D	164,37 €	657,49 €	145,823 €	280,00 €
165	596,21 €	665	4	AL FARHAOUI	MALIKA	45355093J	Puerto Rico 9	211,55 €	846,19 €	146,670 €	330,00 €
166	598,14 €	1189	3	ZAOUDI	RACHID	X2547882B	Azucena 28, Esc. 5, 1º C - Edif. Rag	261,25 €	1.045,00 €	147,715 €	450,00 €
167	600,19 €	1263	3	ZAYZAOUI	HAKIMA	X5903478E	Alférécies Díaz Otero 4, 2º A	237,50 €	950,00 €	148,665 €	400,00 €
168	600,55 €	714	4	SADDIKI EL BUTAYEBI	AICHA	45317702C	Juan de Garay 9	137,93 €	551,72 €	149,216 €	265,30 €
169	601,46 €	923	8	FAHIM AZAGOUAH	ABDELHOUAJID	48054009V	Gran Capitán 25, PBJ IZ	178,40 €	713,59 €	149,930 €	308,08 €
170	601,59 €	1191	5	MOHAMED HAMU	HASSAN	45271450K	Alferécies Díaz Otero 9, 1º A	237,50 €	950,00 €	150,880 €	470,00 €
171	607,09 €	876	3	HADDOUCHI KOUBEI	HABIBA	01662867J	Gral. Astilleros 11, 2º C	169,65 €	678,61 €	151,559 €	300,00 €
172	611,93 €	538	5	EL ASMANI ABDELKADER	HAMID	X2843838A	General Astilleros 15, 1º B	177,66 €	710,65 €	152,269 €	309,40 €
173	612,44 €	1163	4	EL BAGHDADI FATHI	BOUJEMA	45324404Y	Gral. Astilleros 54, 3º F, Ed. Margari	178,77 €	715,09 €	152,984 €	310,67 €
174	613,63 €	796	3	CHAIBI	LAYLA	X1722823P	General Prim 5, 2º DR	192,98 €	771,91 €	153,756 €	325,86 €
175	615,92 €	1196	4	MAKRAM	ABDELKADER	X3184575H	Del Bierzo 6, 1º IZ	237,50 €	950,00 €	154,706 €	425,00 €
176	619,08 €	113	3	EL KHANNICH	MUSTAPHA	X2595023W	Benlliure 8	15,37 €	61,50 €	154,768 €	140,00 €
177	620,91 €	319	4	AMJAHDI ZAROUALI	LUEZA	45316195P	Panamá 39	138,53 €	554,11 €	155,322 €	270,00 €
178	621,61 €	335	6	ABDELKADER MOHTAR	AOMAR	45288706G	Jacinto R Mendoza 63, 1º DR	131,74 €	526,98 €	155,849 €	263,00 €
179	622,71 €	932	4	MAKOUEH	SAIDA	X3067811W	Antonio Falcón 12, 2º IZ	76,96 €	307,83 €	156,157 €	325,00 €
180	624,65 €	946	3	MOHAND BEZAR	HAIDIYA	45292495K	Acera del Currugüero 22	221,80 €	887,19 €	157,044 €	358,44 €



**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO**

**Relación de Subvenciones
Concedidas**

1º CUATRIMESTRE
Enero, Febrero,
Marzo y Abril de
2010

Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vida. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
181	629,69 €	753	3	LUQUE SIERRA	JESUS	34738481V	Andalucía 11, 2º A	165,36 €	661,44 €	157.705 €	300,00 €
182	630,64 €	839	3	KHARMICHI	MALIKA	X6607664V	Antonio San José 25, BJ-DR	112,93 €	451,71 €	158.157 €	245,00 €

Sombreado: Descuento Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y 2009-2012

En Melilla a 22 de abril de 2010
Vº Bº
Fdo.: Rafael R. Martín Fernández.

El Director General
Fdo.: José Luis Mitás Estévez.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

**Relación de Subvenciones
 Denegadas**

1º
 CUATRIMESTRE
 Enero, Febrero,
 Marzo y Abril de
 2010

Or.	IFP	Exp. m	Apellido	Nombre	DN/NIE	Motivo denegatorio
1	1.018,60 €	1244	5	AAKID MILOUD	KHALID	253360198F Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
2	628,73 €	1228	1	AANAN	MOHAMMED	X6085411W Ser extranjero con residencia temporal sin menores de edad a su cargo (14)
3	749,10 €	479	6	AAROUROU	FATIMA	X1010152S Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
4	384,05 €	587	1	ABARKAN MOHAMED	LOUIZA	45302099B No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
5	701,11 €	967	3	ABBADI	HAKIMA	X2718430Z Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
6	-	1240	2	AB-DAHAMEN AHMED	MIMUN	45278430D No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros
7	829,37 €	568	3	ABDELKADER MOHAMED "El Ou	FATIMA	X2050066F Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
8	848,24 €	214	4	ABDEL-LAH MOHAMED	AICHA	45299627T Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
9	487,25 €	807	1	ABDESLAM AMAR	MIMOUN	45292038R No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
10	1.097,01 €	940	4	ACHEMLAL	DRISS	X4591159Z Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
11	289,03 €	847	5	ACHEMLAL MOHAMMADI	AHMED	47847726K No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
12	-	794	2	ANCHOR HAMED	FATIMA	45301176P No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros
13	-	1255	5	ADABBKH	AHMED	X4310630Q No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
14	845,39 €	1005	2	ADDI	SALIMA	X7854374N Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
15	640,49 €	291	2	AGUIRRE NOGUERA	DieGO	45214958V Agotamiento de crédito (1)
16	1.036,57 €	526	5	AISSA KADDUR	MIMOUNA	45285277W Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
17	708,65 €	1039	4	AKHAYAD	HAYAT	X2160345R Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
18	874,09 €	1226	2	ALYZAZILI	FATIMA	X2919242J Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
19	382,35 €	1187	1	ALLITOU	MUSTAPHA	X1418223C No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
20	-	1245	6	AMALLAM ALLAL	MOHAMED	42208163N No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
21	677,97 €	1018	3	AMAR AL-LAL	SUMERA	45283569L Agotamiento de crédito (1)
22	-	782	2	AMAR DRIS "Al Hammudi"	MIMUNT	X0887929Z No haber presentado la documentación requerida (4)
23	642,31 €	1243	4	ARZOUIQ	LATIFA	X2542039X No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8) y otros
24	462,00 €	1262	4	ASSAIDI	NAJAT	X2718406J No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
25	275,60 €	708	3	AYAD MOHAMED	FATIMA	45297483H No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
26	485,64 €	916	1	AZAOUGHE MOHAND	FATIMA	45316217F No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
27	851,02 €	814	2	AZNAY	OUARDIA	X4374598K Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
28	-	1264	6	AZZOUI	DRISS	.2801447R No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

**Relación de Subvenciones
 Denegadas**

1º
 CUATRIMESTRE
 Enero, Febrero,
 Marzo y Abril de
 2010

Or.	IFP	Exp	Fa m	Apellido/s	Nombre	DNI/NIE	Motivo denegatorio
29	-	762	4	BELHAJ	NOUREDDINE	X7557949B	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8) y otros
30	1.008,21 €	927	3	BENALI	RAHMA	X3606186Q	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
31	-	1256	1	BENALI	MOURAD	X2964610W	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
32	646,34 €	704	5	BENALLAL	AHMED	X1836773Q	Agotamiento de crédito (1)
33	433,44 €	1238	1	BENIELLOUN DABBAB	FATIHA	01662158V	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
34	861,14 €	1059	5	BENT AHMED ROUIS	MOKHTARIA	76882936P	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
35	324,83 €	1225	1	BENTALEB	YAMINA	X1738366A	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
36	1.157,60 €	729	4	BOUANZI HAMOUTI	AZIZA	45315628Q	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
37	-	1217	5	BOUAAOUANE	MOHAMMED	X5075708E	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
38	690,01 €	1072	2	BOUSSIAN MOHAND	SANA	45297095K	Agotamiento de crédito (1)
39	482,17 €	1081	2	BUMEDIEN BUSSIAN	HAKIMA	45286696H	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
40	984,24 €	1224	2	BUSSIAN MOHAMED	SORAYA	45319155R	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
41	499,63 €	1120	1	CASTAÑO RODRÍGUEZ	MARÍA LUISA	45237652X	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
42	713,68 €	781	3	CUENCA GONZALEZ	JOSE ANTONIO	33352822Q	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
43	298,20 €	1230	7	CHAIB MOHAMED	SALIMA	45298998S	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
44	922,87 €	437	4	CHALLOU	NAJAT	X1946107P	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
45	653,57 €	890	4	CHRANTI	FATIHA	X2275010B	Agotamiento de crédito (1)
46	330,48 €	215	3	DAOUDI	ABDELKADER	X3477436C	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2)
47	893,41 €	877	4	DIKIK EL AABADI	HAFFIDA	01662484K	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
48	577,20 €	1049	2	DRIS EL MOHATAR	MIMOUN	45285218N	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
49	905,82 €	1198	1	EL ABBAS	MOHAMED	X2950061N	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
50	931,08 €	1149	5	EL BAGHDADI ZEROUALI	AHMED	45356111L	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
51	684,39 €	1215	4	EL BAOUTI BOUARFA	MOHAMED	47673007X	Agotamiento de crédito (1)
52	704,03 €	1118	4	EL BASRI BELGHAZI	SIHAM	45320661N	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
53	-	1231	3	EL BOUJADDANI	HASSAN	X4056552L	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
54	666,79 €	721	10	EL BOUTAYBI	OMAR	X3387937Z	Agotamiento de crédito (1)
55	-	1204	6	EL FATMI	HASSAN	X1649113J	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8) y otros
56	1.881,09 €	867	3	EL FOANTI ABDELMALIK	YASMINA	45320624K	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

**Relación de Subvenciones
 Denegadas**

1º
 CUATRIMESTRE
 Enero, Febrero,
 Marzo y Abril de
 2010

Or.	IFP	Exp	Fa	Apellido	Nombre	DN/NIE	Motivo denegatorio
57	723,28 €	1088	5	EL FOUNTI OUALI	YAHYA	45321571W	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
58	343,99 €	1211	1	EL GHARIB	MOHAMEDI	X3660162B	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
59	906,79 €	1194	5	EL HAMMOUDI	DRISS	X3325489B	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
60	886,31 €	1220	4	EL HOUARI	AHMED	X3337792D	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
61	633,14 €	887	4	EL JANTAFI	MHAMED	X6857164J	Agotamiento de crédito (1)
62	1.136,91 €	1234	2	EL KHARBACHI	TARIK	X2367171B	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
63	927,61 €	1212	6	EL MOUSSATI	OMAR	X2114111C	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
64	715,91 €	973	4	EL OURAOUI EL HAZZAZI	MERYEM	45309989N	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
65	1.162,11 €	1186	1	EL QUARIACHI ANAN	MALIKA	45298099J	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
66	-	1197	6	EL YAZIDI	BOUZIANE	X4393409H	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
67	1.043,96 €	1232	3	EL YAZIDI OUALI	MOHAMED	29509225H	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
68	658,79 €	425	4	EL YOUSSEFI MOHAMED	FATIMA	45306336Q	Agotamiento de crédito (1)
69	776,83 €	926	3	EZZIYMY	MINA	X8338952A	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
70	464,50 €	1265	1	FERRÓN PIZANA	RAFAEL	45267563K	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros
71	824,74 €	1090	5	FIKRİ	IKRAM	X3095823T	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
72	721,13 €	369	1	FUENTES FUENTES	FERNANDO	39627094A	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
73	891,21 €	1162	4	HADDU MOHAMED	TAHAR	45282511L	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
74	996,44 €	1038	2	HAFFOUDI	EL HACHMIA	X216870F	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
75	702,36 €	862	5	HAJJOUBI BACHIRI	MELIANI	45322532C	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
76	1.516,60 €	1219	4	HALIFA AMAR	FERID	45277158W	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
77	523,22 €	1257	4	HAMED HAMMU	BATULA	45284055E	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2)
78	681,49 €	1058	9	HAMED MOHAMED	ABDEHAM	45296967P	Agotamiento de crédito (1)
79	-	1241	2	HAMED MOHAMEDI	FARIDA	45288109M	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8) y otros
80	-	1206	4	HOUDOU	JABIR	X1799870M	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
81	-	1254	2	IDRISSI	RAJAE	X3713349E	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
82	882,72 €	1268	3	KAYCHOUH	MIMOUNT	X4868980H	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
83	769,64 €	314	4	KRIHTI	HABIBA	X1867041Q	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
84	-	1248	3	LAARBI AMAR LAGHMI	SOUAAD	45299518Y	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

**Relación de Subvenciones
 Denegadas**

1º
CUATRIMESTRE
 Enero, Febrero,
 Marzo y Abril de
 2010

Or.	IFP	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivo denegatorio
85	1.289,96 €	1266	3	LAGMOUCHI	ZOHRA	X23322663P	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
86	-	1247	3	LAMRINE ISMAEEL	NORA	45282669Q	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros
87	403,37 €	1150	3	LOPEZ VIANA	LUZ ELENA	48736451A	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
88	600,95 €	935	2	M'HAMED BUZIAN HOUDOU	SOULIMAN	X1668759V	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
89	-	1145	2	MADANI	RAFIKA	X6019960D	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
90	699,47 €	1101	4	MAHMOUDI AZAD	HANAN	45355067X	Agotamiento de crédito (1)
91	418,00 €	1061	2	MALKI	ZINEB	X8122696Q	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
92	665,52 €	1235	3	MAMBLONA ALCALA	EMILIO	45307529J	Agotamiento de crédito (1)
93	-	1260	4	MESAQUDI MESAQUDI	ZOULIKA	01662308Y	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros
94	665,35 €	710	4	MEZIAN MOLEY	ZORAYA	45292908C	Agotamiento de crédito (1)
95	589,83 €	1201	1	MIMON AMAR	FATIMA	45297656F	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
96	898,12 €	1221	3	MIMON MOHAND	SAIDA	45302464P	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
97	810,48 €	1270	10	MIMOUN MOHAMED	ABDELKARIM	45299776B	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
98	1.092,17 €	789	4	MIMUN HAMADI	MIMOUNT	45300690M	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
99	-	1223	6	MIZZIAN BEN-AIXA	ABDESELAM	45301673E	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
100	679,07 €	561	7	MOHAMED ABDELKADER	TLAITMAS	45289665D	Agotamiento de crédito (1)
101	444,98 €	678	3	MOHAMED BOUZZATI	ARHIMO	45292746L	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros
102	651,83 €	863	2	MOHAMED BUZZIAN	LOUIZA	45288913G	Agotamiento de crédito (1)
103	-	1250	2	MOHAMED MIMON	AHMED	45290415B	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
104	720,93 €	342	4	MOHAMED MIZIAN	NADYA MIMOUN	43287173T	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
105	706,69 €	1085	1	MOHAMED MOHAMED	AICHA	45277967Y	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
106	551,44 €	1205	4	MOHAMED MOHAMED	NAIMA	45284824D	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
107	600,91 €	1237	2	MOHAMED MOHAMED	SALAH	45276684B	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
108	-	1261	1	MOHAMED MOHAMED	ALI	45297958X	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
109	773,47 €	1199	4	MOHAMED SAID	ABDELKADER	45289212G	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
110	-	275	5	MOHAMED TAHAR	NAZIHA	45284332T	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5) y otros
111	297,94 €	1192	3	MOHAMED YAMANI	CHOURICHA	45291813Y	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros
112	-	1269	3	MOLINA MERZOUK	YUSRA	45300053N	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

**Relación de Subvenciones
 Denegadas**

1º
 CUATRIMESTRE
 Enero, Febrero,
 Marzo y Abril de
 2010

Or.	IFP	Exp	Fa m	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivo denegatoria
113	651,31 €	895	3	MOLMEN	AMINA	X5776193L	Agotamiento de crédito (1)
114	637,33 €	1075	1	MQARTA	HABIBA	X7700157X	Agotamiento de crédito (1)
115	1.022,07 €	888	2	NOCEDAL SANTOS	CRISTINA	34742679Y	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
116	643,46 €	584	2	NÚÑEZ BEN-ALI	GLORIA	45299122R	Agotamiento de crédito (1)
117	656,22 €	1022	4	OMAR MOHAMED	MOHAMED	45289699P	Agotamiento de crédito (1)
118	-	1267	4	OULAD AMAR	ABDELHAMID	X5467675T	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
119	419,74 €	1158	4	ROUHI	RACHID	X3406099Y	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2)
120	666,90 €	1259	6	SAID MAANAN	SAID	45300707E	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2)
121	550,65 €	1200	1	SAOU	TAMIMOUNT	X3821440J	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
122	-	1210	6	SEBBAH	KARIM	X1457183H	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros
123	331,64 €	1183	4	SENNANI	FARIDA	X3303312Y	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
124	493,33 €	1195	1	TAHAR MOHAMED	MINA	45293818X	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
125	673,27 €	1202	5	TAHRIoui CADORI	AHMED	47941464B	Agotamiento de crédito (1)
126	-	1236	1	YACHOU	FATIMA	X7251764W	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
127	-	595	7	YACHOU CHAMMAL	FARIDA	01663168S	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
128	444,07 €	1213	2	ZAIM AZIRAR	MUNIR	45319628Z	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
129	384,75 €	1193	3	ZAOUGH	ABDELKADER	X4240247J	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
130	-	1218	2	ZARIOH	MOHAMED	X1695340X	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8) y otros
131	655,07 €	1099	7	ZEKRI	MOHAMMED	X7707686H	Agotamiento de crédito (1)
132	-	1229	7	ZINA	LAILA	X1446089X	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2)

* Sombreado: Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y 2009-2012

Bases para las subvenciones al alquiler de viviendas privadas (BOME 02.02.2010)

- (1) Base 12.2 (5) Base 16.C (9) Base 6.1.3.d) (13) Base 1.1.b)
- (2) Base 6.1.3.h) (6) Base 16.A) (10) Base 6.1.3.c) (14) Base 6.1.3.b)
- (3) Base 6.1.4.a) (7) Base 6.1.3.e) (11) Base 6.1.1.a)
- (4) Base 16.B) (8) Base 5.a) (12) Base 4.2.c)

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1120.- Habiéndose intentado notificar a COSTBLUE S.L., la imposición de la multa relativa al solar sito en PZO VILLAFAÑAS, 8, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 636 de fecha 11-03-2010 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas en su totalidad las obras ordenadas en el inmueble sito en PASADIZO VILLAFAÑAS, 8 a que se le obligaba en resolución de fecha 10-08-2009 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 03-03-2010 que dice:

".....El antiguo edificio ha sido demolido, habiendo dejado la fachada principal y el muro posterior como cerramiento del solar, presentando ambos cerramientos unas condiciones precarias de estabilidad. El interior está lleno de escombros procedentes del derribo. Las medianerías están descarnadas y sin tratar.

Obras necesarias:

Se deberá proceder a demoler y reconstruir los muros de cerramiento con fábrica de bloques con una altura mínima de 2,40 m.

Desescombrar el solar. Dar tratamiento a las medianerías de modo que impidan las filtraciones. Hacer solera de hormigón con pendientes hacia sumidero de evacuación. Pintar las vallas y dotar de puerta de acero galvanizado de 1,60 m."

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín

Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-10-08, VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.- IMPONER a COSTBLUE S.L. multa coercitiva de 300,00 € (trescientos euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

Las obras a realizar consisten en:

" Demoler y reconstruir los muros de cerramiento con fábrica de bloques con una altura mínima de 2,40 m.

" Desescombrar el solar.

" Dar tratamiento a las medianerías de modo que impidan las filtraciones.

" Hacer solera de hormigón con pendientes hacia sumidero de evacuación.

" Pintar las vallas y dotar de puerta de acero galvanizado de 1,60 m.

La multa coercitiva siguiente ascenderá a la cantidad de 901,52 €, por superar dicha cantidad

el 50% de importe resultante de la valoración de las obras a realizar, según presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, del cual se adjunta copia, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y Art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones , en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, a 20 de abril de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1121.- No habiéndose podido notificar a D. JOSÉ LUIS CUESTA SALVADOR, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE CAPITÁN ECHEVARRÍA JIMÉNEZ, 14 FINCA REGISTRAL 5245204, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 0909 de fecha 12/04/10 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al solar sito en CALLE CAPITÁN ECHEVARRÍA JIMÉNEZ, 14 FINCA REGISTRAL 5245204, fue iniciado expediente de limpieza y vallado de solar en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan: solar que no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los Art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones,

promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el Art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. JOSÉ LUIS CUESTA SALVADOR con DNI 45268149-D, propietario/administrador del solar sito en CALLE CAPITÁN ECHEVARRÍA JIMÉNEZ, 14 FINCA REGISTRAL 5245204, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, bajo la dirección de técnico competente y en cumplimiento de Bando de la Presidencia de 29 de septiembre de 2003, de las siguientes obras correctoras:

.Limpieza del solar.

.Pintura del vallado existente, con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el Art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación,, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y Art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 21 de abril de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

ANUNCIO

1122.- El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en su sesión de 8 de abril de 2010, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la propuesta de la Dirección sobre condiciones mínimas de uso del servicio técnico náutico de remolque, siguiente:

El artículo 62.3 de la Ley 48/2003 prescribe que "Cuando la utilización del servicio no sea obligatoria, las Autoridades Portuarias podrán imponer el uso de los servicios técnicos-náuticos si por circunstancias extraordinarias consideran que está en riesgo el funcionamiento, la operatividad o la seguridad del puerto. A su vez, en dichas circunstancias y por razones de seguridad marítima, la Capitanía Marítima podrá declarar la obligatoriedad de dichos servicios".

La reciente experiencia adquirida desde la sustitución del tradicional sistema de obligación generalizada del uso del remolque por el de liberalización de su uso, en relación con las condiciones concurrentes: así por la configuración y ubicación del puerto, cuanto por las condiciones meteorológicas en las que frecuentemente han de desarrollarse las operaciones portuarias, recomiendan las condiciones mínimas de uso del servicio que permitan afrontar los riesgos existentes para el funcionamiento, la operativa y la seguridad portuaria; con atención especial a los riesgos adicionales que comportan las mercancías peligrosas y los buques con medios restringidos.

Por lo que, al amparo de lo autorizado en el precepto transscrito, se establece la siguiente normativa de obligada utilización del servicio portuario básico de remolque en el Puerto de Melilla.

"Queda regulado el empleo con Carácter Obligatorio de remolque en los siguientes casos:

1.- Los buques cuya eslora sea superior a 80 metros utilizarán un remolcador en la maniobra de entrada y un remolcador en la maniobra de salida, en cualquier condición meteorológica.

2.- Los buques que transporten cualquier cantidad de :Mercancías Peligrosas incluidas en el Artículo 15 del Real Decreto 145/1989 , de 20 de Enero , por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión ,Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos ; utilizarán un remolcador en la maniobra de entrada y un remolcador en la maniobra de salida. Así mismo, los buques que transporten una cantidad superior a las 200 toneladas de cualquier otro tipo de Mercancías Peligrosas, utilizarán un remolcador tanto en la maniobra de entrada como en la de salida, en cualquier condición meteorológica.

3.- Todo buque con deficiencia y/o restricción en la máquina, en el equipo de gobierno o con cualquier otra que afecte a su maniobrabilidad y/o seguridad, deberá ser asistido al menos por un remolcador, en cualquier condición meteorológica.

Los buques de Alta Velocidad con casco de aluminio deben de quedar exentos del uso obligatorio de remolcador debido a sus especiales características.

El incumplimiento, así como cualquier otra situación de riesgo para el funcionamiento, la operativa o la seguridad del puerto, será sancionado por esta Autoridad Portuaria.

El Secretario del Consejo.

José Manuel Noguerol Abián.

MINISTERIO DE SANIDAD

Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL DE

POLÍTICA SOCIAL

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS

SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL

1123.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público resolución de expediente

de reintegro de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, a la vista de la resolución que declara la procedencia del reintegro de la ayuda recibida, le comunica la obligación que tiene de reintegrar el importe de dicha cantidad. El reintegro lo pueden realizar en la cuenta abierta a nombre del IMSERSO, de la Dirección Provincial de la Tesorería General. Si no se presentan justificantes de ingreso, se procederá a remitir los expedientes a la Delegación Provincial del M.^º de Economía y Hacienda, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación a través de dicho órgano, según establece la Orden del MEC del 23 de julio de 1996.

Contra la Resolución, y en base a lo regulado en el art. 9 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Expte.: 52/146/09; Apellidos y Nombre: Mimon Mohamed, Mimona; D.N.I. 45.287.484-R; Fecha de Requerimiento: 02/03/2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA
SOCIAL
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL

1124.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público resolución de expediente de reintegro de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, a la vista de la resolución que declara la procedencia del reintegro de la ayuda recibida, le comunica la obligación que tiene de reintegrar el importe de dicha cantidad. El reintegro lo pueden realizar en la cuenta abierta a nombre del IMSERSO, de la Dirección Provincial de la Tesorería General. Si no se presentan justificantes de ingreso, se procederá a remitir los expedientes a la Delegación Provincial del M.^º de Economía y Hacienda, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación a través de dicho órgano, según establece la Orden del MEC del 23 de julio de 1996.

Contra la Resolución, y en base a lo regulado en el art. 9 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Expte.: 52/220/09; Apellidos y Nombre: Lamjahdi Abdelkader, Layla; D.N.I. 45.315.825-Y; Fecha de Requerimiento: 03/03/2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA
SOCIAL
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL

1125.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58-28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Exped. 52/0039/96; Apellidos y Nombre: Hamed Moh Amar, Yamina; D.N.I. 45.289.423; Fecha Resolución: 19/02/2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 150/2010

1126.- Con fecha 25/03/2010, el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 03/02/2010, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. ABDELLAH EL MEJRI, con NIE.: X6739316V y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de

agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El denunciado se encontraba el día 31/01/10 a las 02.00 horas en la Avenida de Europa al ser identificado mediante el permiso de residencia es preguntado si residía en el mismo domicilio que le consta en el permiso de residencia, sito en Tenerife, manifestando que desde 2009 reside en Melilla sin que a día de la fecha haya comunicado el cambio de su domicilio a las Autoridades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE n.º 299, de 12 de diciembre), sancionable conforme al art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000 con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el expedientado, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de

seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 €(CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHА CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivadear.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1127.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto

de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los

artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 19 de abril de 2010.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : **52 MELILLA**

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. **VIA EJECUTIVA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 52100024957 NDIAYE --- LAMINE	CL CASTELLÓN DE LA P 52001 MELILLA	04 52 2008 000008738 0608 0608	751,20
0111 10 52100024957 NDIAYE --- LAMINE	CL CASTELLÓN DE LA P 52001 MELILLA	04 52 2008 000014701 0708 0708	751,20
0111 10 52100467521 BAUTISTA MARTINEZ JUAN A CL ALHUCEMAS 10	52003 MELILLA	03 52 2009 010653455 0809 0809	2.519,92
0111 10 52100467521 BAUTISTA MARTINEZ JUAN A CL ALHUCEMAS 10	52003 MELILLA	03 52 2009 010726510 0909 0909	2.446,26
0111 10 52100543303 RIGHT MANAGEMENT S.L.	CL MAR CHICA 57	52006 MELILLA	06 52 2009 010454001 0605 0605
0111 10 52100544212 RIHGT MANAGEMNETS, S.L.	CL MAR CHICA 47	52006 MELILLA	06 52 2009 010390848 0303 0405
0111 10 52100814091 COM.B. AUTOLAVADO FAST-WA CL HIDUM 12	52003 MELILLA	03 52 2009 010731358 0909 0909	117,77
0111 10 52100821771 ROMAN PARDO MIGUEL	CL GENERAL POLAVIEJA 52006 MELILLA	04 52 2008 000015105 1108 1108	751,20
0111 10 52100835111 CONSTRUMAR MELILLA, CB	CL GENERAL POLAVIEJA 52006 MELILLA	04 52 2008 000012172 0608 0608	751,20
0111 10 52100835111 CONSTRUMAR MELILLA, CB	CL GENERAL POLAVIEJA 52006 MELILLA	04 52 2008 000012273 0608 0608	751,20
0111 10 52100838646 POLIESTER Y SERVICIOS ME CL GRAL ORDOÑEZ 11	52005 MELILLA	04 52 2008 000011667 1008 1008	751,20
0111 10 52100873204 MELPREX PREVENCION SL	CL TENIENTE AGUILAR 52001 MELILLA	04 52 2008 000009445 0608 0608	751,20
0111 10 52100883207 POGAR E HIJOS SL.	CL ALVARO DE BAZAN 5 52006 MELILLA	03 52 2009 010657701 0809 0809	397,46
0111 10 52100902506 INFANTE BURREZO RAFAEL	PZ PRIMERO DE MAYO 8 52003 MELILLA	04 52 2008 000026724 1208 1208	751,20
0111 10 52100918569 SERVICON MAR 2000, S.L.	PZ VELAZQUEZ EDF. GL 52004 MELILLA	04 52 2008 000013788 0708 0708	751,20
0111 10 52100935848 HAMED DRIS FAUZI	CL NUEVE JULIO 20	52006 MELILLA	03 52 2009 010658913 0809 0809
0111 10 52100935848 HAMED DRIS FAUZI	CL NUEVE JULIO 20	52006 MELILLA	03 52 2009 010734489 0909 0909
0111 10 52100935949 HAMED DRIS FAUZI	CL NUEVE DE JULIO 20 52006 MELILLA	03 52 2009 010659014 0809 0809	577,36
0111 10 52100935949 HAMED DRIS FAUZI	CL NUEVE DE JULIO 20 52006 MELILLA	03 52 2009 010734590 0909 0909	900,40
0111 10 52100940595 RECONSMEI S.L.U	CL MARIA CRISTINA A 52002 MELILLA	03 52 2009 010659115 0809 0809	455,45
0111 10 52100973638 RECONSMEI SLU	CL ARROYO MARIA CRIS 52002 MELILLA	03 52 2009 010660327 0809 0809	120,31
0111 10 52100974244 GOLD SELECTION CARS, SL	CL GENERAL ASTILLERO 52006 MELILLA	03 52 2009 010735604 0909 0909	678,78
0111 10 52100977981 JARSHA, C.B.	CL MORILLO 3	52004 MELILLA	03 52 2009 010735705 0909 0909
0111 10 52100987580 SANDOVAL CIFUENTES CLAUD CL LUIS DE CAPPA 8	52004 MELILLA	03 52 2009 010298191 0309 0309	306,97
0111 10 52100987580 SANDOVAL CIFUENTES CLAUD CL LUIS DE CAPPA 8	52004 MELILLA	03 52 2009 010298292 0309 0309	1.287,92
			34,86

0111 10	52100987580	SANDOVAL CIFUENTES CLAUD CL LUIS DE CAPPÀ 8	52004 MELLILLA	03 52 2009 010298393 0409 0409	1.131,72
0111 10	52100987580	SANDOVAL CIFUENTES CLAUD CL LUIS DE CAPPÀ 8	52004 MELLILLA	03 52 2009 010298494 0409 0409	87,89
0111 10	52100990008	YACHOU --- KARIM	PZ DE LA VICTORIA 1	52005 MELLILLA	03 52 2009 0106161640 0809 0809
0111 10	52100990008	YACHOU --- KARIM	PZ DE LA VICTORIA 1	52005 MELLILLA	03 52 2009 010737018 0909 0909
0111 10	52101001223	HAMIDA MIMON SAMIR	CL BARCELLO 41	52002 MELLILLA	03 52 2009 01061943 0809 0809
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 01062852 0808 0808
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 010662953 0808 0808
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 010663054 0908 0908
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 010663155 1008 1008
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 010663256 1108 1108
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 010663357 1208 1208
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 010663458 0109 0109
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 010663559 0209 0209
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 010663660 0309 0309
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 010663761 0409 0409
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 010663862 1008 1008
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 010663963 1108 1108
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 010664064 1208 1208
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 010664165 0109 0109
0111 10	52101027895	KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	10 52 2009 010664266 0209 0209
					221,00
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07	041002935977	ATIA EL HAMMOUCHI BRAHIM CL FALANGISTA RETTCH	52005 MELLILLA	03 52 2009 010695790 1009 1009	299,02
0521 07	041027121313	JAYHI --- MOHAMED	CL ALFREZ DÍAZ DE O	52002 MELLILLA	03 52 2009 010664771 0909 0909
0521 07	041027121313	JAYHI --- MOHAMED	CL ALFREZ DÍAZ DE O	52002 MELLILLA	03 52 2009 010695992 1009 1009
0521 07	080508385918	MARZOK MIMOUN EMBAREK	CL VALLADOLID 40	52006 MELLILLA	03 52 2009 010696703 1009 1009
0521 07	181023860766	EL MOURABIT --- AMAR	CL SAGASTA 33	52001 MELLILLA	03 52 2009 010665882 0909 0909
0521 07	181023860766	EL MOURABIT --- AMAR	CL SAGASTA 33	52001 MELLILLA	03 52 2009 010697208 1009 1009
0521 07	281171037385	MORALES HERNANDEZ VERONI	CL MIGUEL ZAZO 24	52004 MELLILLA	03 52 2009 010666286 0909 0909
0521 07	291046434910	ELAZIZ --- ABDELMOULA	CL QUEROL 10	52004 MELLILLA	03 52 2009 010666993 0909 0909
0521 07	291046434910	ELAZIZ --- ABDELMOULA	CL QUEROL 10	52004 MELLILLA	03 52 2009 010699026 1009 1009
0521 07	300048981413	BAUTISTA MARTINEZ JUAN A	CL ALHUCEMAS 10	52003 MELLILLA	04 52 2008 000018236 1208 1208
					751,20

0521	07	300048981413	BAUTISTA MARTINEZ JUAN A CL ALHUCEMAS 10	52003 MELLILLA	03	52	2009	010667195	0909	0909	302,00	
0521	07	300048981413	BAUTISTA MARTINEZ JUAN A CL ALHUCEMAS 10	52003 MELLILLA	03	52	2009	010699329	1009	1009	302,00	
0521	07	300081568561	MOHAMED BUSSIAN MOSADIK CT ALFONSO XIII, 18	52005 MELLILLA	03	52	2009	010699430	1009	1009	299,02	
0521	07	350047275720	GANZO MORALES INMACULADA CL EJERCITO ESPAÑOL	52001 MELLILLA	03	52	2009	010667300	0909	0909	299,02	
0521	07	350047275720	GANZO MORALES INMACULADA CL EJERCITO ESPAÑOL	52001 MELLILLA	03	52	2009	010699632	1009	1009	299,02	
0521	07	431014390423	LAZZAR --- RACHID	CL CANDIDO LOBERA 19	52001 MELLILLA	03	52	2009	010668411	0909	0909	299,02
0521	07	431014390423	LAZZAR --- RACHID	CL CANDIDO LOBERA 19	52001 MELLILLA	03	52	2009	010700844	1009	1009	299,02
0521	07	520004822588	RAMIREZ VELEZ SALVADOR J CL CALDERON DE LA BA	52001 MELLILLA	03	52	2009	010672754	0909	0909	314,12	
0521	07	520004822588	RAMIREZ VELEZ SALVADOR J CL CALDERON DE LA BA	52001 MELLILLA	03	52	2009	010704278	1009	1009	314,12	
0521	07	520004850072	PEREZ ESTEBAN FRANCISCO	CL MUSTAFA ARRUF 8	52005 MELLILLA	03	52	2009	010672956	0909	0909	299,02
0521	07	520004850072	PEREZ ESTEBAN FRANCISCO	CL MUSTAFA ARRUF 8	52005 MELLILLA	03	52	2009	010704480	1009	1009	299,02
0521	07	520005384380	AHMED MIMUN ABDELGANI	CR SIDI GUARIACHI 2	52005 MELLILLA	03	52	2009	010600208	0809	0809	299,02
0521	07	520005463600	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA CL CEUTA 9	52001 MELLILLA	03	52	2009	010674572	0909	0909	299,02	
0521	07	520005463600	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA CL CEUTA 9	52001 MELLILLA	03	52	2009	010706403	1009	1009	299,02	
0521	07	520005674370	MORGADES MERCADO JOSE JU CL GRAL. PRIM 18	52001 MELLILLA	04	52	2008	000019549	1208	1208	751,20	
0521	07	520005775919	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	BD CONSTITUCION	52005 MELLILLA	03	52	2009	010675481	0909	0909	299,02
0521	07	520005775919	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	BD CONSTITUCION	52005 MELLILLA	03	52	2009	010707817	1009	1009	299,02
0521	07	521000135315	BELKASEM MOHAMED ABDELKA	CL PARQUE EMPRESARIA	52006 MELLILLA	03	52	2009	010676087	0909	0909	330,01
0521	07	521000135315	BELKASEM MOHAMED ABDELKA	CL PARQUE EMPRESARIA	52006 MELLILLA	03	52	2009	010708322	1009	1009	330,01
0521	07	521000171586	AARROUJ ABDELLAH SAID	CL INFANTA ELENA DE	52006 MELLILLA	03	52	2009	010676188	0909	0909	299,02
0521	07	521000171586	AARROUJ ABDELLAH SAID	CL INFANTA ELENA DE	52006 MELLILLA	03	52	2009	010708423	1009	1009	299,02
0521	07	521000533318	TAYIBI AFKIR ABDELLAH	CL GRAN CAPITAN 11	52002 MELLILLA	03	52	2009	010709332	1009	1009	299,02
0521	07	521000538873	BOUYAHIE --- HASSAN	CT FARHANA 40	52006 MELLILLA	03	52	2009	010677404	0909	0909	390,95
0521	07	521001263747	MOHAMED AMAR MONIR	CL JAPON 26	52005 MELLILLA	03	52	2009	010681141	0909	0909	299,02
0521	07	521002349339	MIMUN MOHAMED FATIMA	CL ESOAÑOLETO 6	52004 MELLILLA	03	52	2009	010683666	0909	0909	315,02
0521	07	521002683482	AHOUARI --- OMAR	CL MERCADO COLON.- P	52003 MELLILLA	03	52	2009	010684676	0909	0909	317,65
0521	07	521002778866	LAZZAR --- KARIMA	CL AFRICA 39	52005 MELLILLA	03	52	2009	010685080	0909	0909	299,02
0521	07	521002778866	LAZZAR --- KARIMA	CL AFRICA 39	52005 MELLILLA	03	52	2009	010715190	1009	1009	299,02
0521	07	521002861318	ZHU --- YUEJING	CL GRAN CAPITAN 11	52002 MELLILLA	03	52	2009	010685181	0909	0909	299,02
0521	07	521003037130	BOUSKLA --- MOHAMED	CL ANTONIO SAN JOSE	52005 MELLILLA	03	52	2009	010685383	0909	0909	299,02
0521	07	521003122410	KAOUI --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELLILLA	03	52	2009	010715695	1009	1009	299,02

1211 10	52000129580 LAHOZ LUQUE ANGELES	CL ACTOR TALLAVI 4	52004 MELILLA	03 52 2009 010717012 0909 0909	193,09
1211 10	52100627468 VELASCO ANTONIA	CL PEDRO MADRIGAL 73	52005 MELILLA	03 52 2009 010717618 0909 0909	193,09
1221 07	521002062682 OUHARROU --- FATIMA	CL CEUTA EDF. VILLA	52006 MELILLA	03 52 2009 010716305 0909 0909	193,09
1221 07	521002119266 CHAABAN --- DRIFA	CL ALVARO DE BAZAN 4	52006 MELILLA	03 52 2009 010716406 0909 0909	193,09
2300 07	520005259492 MOHAMED HAMED MARIA CARM CA CAPITAN UTRINO 4	52001 MELILLA	08 52 2009 010443994 0908 0409	2.879,75	
2300 07	521003131706 CHARRABI --- SAFIA	CL SANTO DOMINGO 46	52003 MELILLA	08 52 2008 010145945 0807 0308	680,86

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

1128.- D.^a MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8^a -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 20 de abril de 2010. - La Recaudadora Ejecutiva. M.^a Pilar Torrente Pena.

RELACIÓN

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	
52 01 08 00081874		QUANTUM LEAP INNOVACION, S.L.		NOT.LEV.E.S.
		DUQUESA DE LA VICTORIA, 26 BJ	52004.- MELILLA	

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1129.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 19 de abril de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO		
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
<hr/>				
07 281004218001	0521 CHIKRI BOUFDAN OUAHID		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00028176	CL GENERAL MARGALLO 6	52002 MELILLA	52 01 218 10 000176020	52 01
10 52101022845	0111 GJIL RAMDANI MALIKA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00028782	CT FARHANA 56	52005 MELILLA	52 01 218 10 000184710	52 01
07 081152944389	0521 ALLOUSS --- FARID		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00029388	CL GRAN CAPITAN 12 1	52002 MELILLA	52 01 218 10 000185215	52 01
10 52101023249	0111 IBAÑEZ GARRIDO JOSEFA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00031109	CL CASTELLON DE LA PLANA 72	52001 MELILLA	52 01 218 10 000205423	52 01
07 520003615748	0521 HAMED MARZOK MIMUN		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00031210	CL GRAN CAPITAN 28	52002 MELILLA	52 01 218 10 000205524	52 01
07 521000091865	0521 ARRIMACH MOHAMED RIAD		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00031412	CL GENERAL AIZPURA 18	52004 MELILLA	52 01 218 10 000205726	52 01
07 521000845132	0521 TAHIRI --- ABDELLAH		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00031614	CL MERCADO COLON 12	52003 MELILLA	52 01 218 10 000205928	52 01
07 521002861318	0521 ZHU --- YUEJING		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00031715	CL GRAN CAPITAN 11	52002 MELILLA	52 01 218 10 000206029	52 01
10 52100764278	0111 EL FATMI HAMED KARIM		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00031917	CL TRAVESIA CON AFRICA 4	52005 MELILLA	52 01 218 10 000206231	52 01
10 52100980409	0111 LLAMAS SANDINO ANTONIO BERN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00031179	CL TENIENTE AGUILAR DE MERA 1 2 11	52001 MELILLA	52 01 313 10 000190871	52 01
07 040019583909	0521 SANCHEZ SEGURA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00047852	CL TTE. AGUILAR MERA, 1 - 2 PLANTA 0	52001 MELILLA	52 01 313 10 000191275	52 01
10 52100841777	0111 SERVILITORAL J.H. SL U		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00076548	CL ALPEREZ ABAD PONJOAN 12 B	52005 MELILLA	52 01 313 10 000191679	52 01
07 291061954203	0521 AKARKACH --- ABDELLAH		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00089985	CL AFRICA 39 BJ	52005 MELILLA	52 01 313 10 000191780	52 01
07 521002778866	0521 LAZAAR --- KARIMA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00090692	CL AFRICA 39 BJ	52005 MELILLA	52 01 313 10 000191881	52 01

10 52100716182	0111 MORA MARTINEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00097564	CL CANDIDO LOBERA 11 BJ D	52001 MELILLA 52 01 313 10 000192083 52 01
10 52100529155	0111 RINCON ARENAS LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00007362	CL ALVARO DE BAZAN 54	52006 MELILLA 52 01 313 10 000192588 52 01
10 52100529155	0111 RINCON ARENAS LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00007362	CL ALVARO DE BAZAN 54	52006 MELILLA 52 01 313 10 000192689 52 01
07 291058595272	0521 AGARMANI --- EL HOUARI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00023732	CL SOROLLA 1 2	52004 MELILLA 52 01 313 10 000193804 52 01
07 290049983665	0111 MAESE DIAZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 90000427	CL MAURICIO JALVO MILLAN 0009 0	52001 MELILLA 52 01 313 10 000194107 52 01
07 281000108736	0521 MARHUENDA SANCHEZ PATRICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00068666	CL ELOY GONZALO 6	52004 MELILLA 52 01 313 10 000197238 52 01
10 52100716182	0111 MORA MARTINEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00097564	CL CANDIDO LOBERA 11 BJ D	52001 MELILLA 52 01 313 10 000197642 52 01
07 520005485222	0521 HAMED ABDESELAM HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00011103	CL DIQUE SUR NAVE 22 0	52006 MELILLA 52 01 313 10 000198652 52 01
07 521001787446	2300 BOUDAO EL AILI MINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00011810	CL FRANCISCO HERNAN MARTINEZ 0 2 C	52005 MELILLA 52 01 313 10 000198753 52 01
10 52101019916	0111 GAMEZ GONZALEZ ALVARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00023025	CL GENERAL POLAVIEJA 17	52006 MELILLA 52 01 313 10 000200268 52 01
07 520005692255	0521 MENDEZ LEON JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 96 00013925	CL GRAL. ASTILLEROS 114 2 1 C	52006 MELILLA 52 01 313 10 000202389 52 01
10 52100884722	0111 FEDERACION MELILLENS E DE GOLF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00023126	CL GENERAL MARINA 13 1	52001 MELILLA 52 01 313 10 000205322 52 01
10 52100988388	0111 BINGO NORAY PUERTO D E MELILLA, SLU	DIL.EMBARGO DE EMPRESA
52 01 10 00009685	PU ERTO NORAY 24 1	52004 MELILLA 52 01 332 10 000187437 52 01
07 520005809968	2300 MOHAMED MIZZIAN FATIMA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
62 52 10 00000859	CL ENRIQUE NIETO, 11 BL. 20 0 6 2 B	52002 MELILLA 52 01 855 10 000201682 52 01
10 52100763874	0111 EL ISSAOUI --- HAKIM	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
62 52 08 00006158	CL HORCAS COLORADAS 5	52003 MELILLA 52 01 855 10 000201884 52 01
07 521001128149	0521 BUHUT HASSAN ABDERRAHIM	RES.EST.30000 SIN INAP Y CON EMBARGOS
62 52 10 00003182	CL MURILLO 5	52004 MELILLA 52 01 900 10 000126207 52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 10 000012

URE DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01 ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1^a INSTANCIA NÚM. 3
PROCEDIMIENTO JUICIO CANBIARIO 93/2009
SOBRE OTRAS MATERIAS
EDICTO

1130.- DOÑA ENCARNACIÓN OJEDA SALMERÓN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N° 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

En el procedimiento de Juicio Cambiario nº 93/2009, seguido en este Juzgado a instancia de JUAN MONTES HOYO S.A., frente a D. Juan Antonio Cavilla López, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

A U T O N° 17/10

Magistrada-Juez Sra:

ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL.

En Melilla, a veintiocho de enero de dos mil diez.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen las presentes actuaciones, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En este Tribunal se admitió a trámite demanda de JUICIO CAMBIARIO 93/2009, a instancia de JUAN MONTES HOYO S.A., frente a JUAN ANTONIO CAVILLA LÓPEZ, habiéndose mostrado y constando acuerdo por ambas partes para la terminación del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 22.1 de la L.E.C., que cuando por circunstancias sobrevenidas dejare de haber interés legítimo en obtener la tutela judicial pretendida, porque se hayan satisfecho, fuera del proceso, las pretensiones del actor, o por cualquiera otra causa, y habiendo acuerdo entre las partes, cual es el presente caso, se decretará la terminación del proceso, sin que proceda condena en costas y surtiendo los efectos de una sentencia absolutoria.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por TERMINADO el presente procedimiento, seguido a instancia de JUAN MONTES HOYO S.A., frente a JUAN ANTONIO CAVILLA LÓPEZ, teniendo la presente resolución los mismos

efectos que una sentencia absolutoria firme, sin que proceda condena en costas.

Líbrese la correspondiente certificación literal de esta resolución, que quedará unida al procedimiento, llevándose el original al libro de su razón.

Contra la presente resolución cabe preparar recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS, ante este Juzgado para ante la Sección 7^a de la A. Provincial de Málaga con sede en Melilla.

Así lo manda y firma S.S^a., doy fe.

En Melilla a 13 de abril de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 155/2008 SOBRE OTRAS MATERIAS

E D I C T O

1131.- D.^a ENCARNACIÓN OJEDA SALMERÓN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N° 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en los autos de Ejecución Titulo Judicial nº 155/08, seguido a instancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, representado por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha, frente a D. Alejandro Giner Marí, ha recaído resolución de fecha 07.05.09, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia del Procurador D. Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A., que se archivará, previo desglose de los documentos aportados, dándose de baja en los libros correspondientes.

Previamente hágase entrega a la parte ejecutante del mandamiento de devolución expedido por importe de 69,02 euros. Se acuerda alzar el embargo del sueldo del ejecutado, y a tal efecto, remítase oficio a la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE SUR, con domicilio en Sevilla, para dejar sin efecto el embargo del sueldo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación al ejecutado D. Alejandro Giner Marí, se expide el presente en Melilla a 15 de abril de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 265/2009
SOBRE OTROS VERBAL

EDICTO

1132.-D.^aENCARNACIÓN OJEDA SALMERÓN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N° 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

En el procedimiento seguido en este Juzgado a instancia de D.^a SAMIRA AHMED ANANO, representada por el Procurador Sr. Cabo Tuero, frente a DON JOSÉ MIGUEL DEL AMO ABDESELAM, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O N° 382/09

Magistrada-Juez Sra:

ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL.

En Melilla, a treinta de octubre de dos mil nueve.

Dada cuenta; por recibido en este Tribunal el precedente escrito de la parte demandante, únase. Visto lo solicitado y examinados que han sido los autos, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este tribunal se admitió a trámite demanda de JUICIO VERBAL 265/2009, a instancia de SAMIRA AHMED ANANO, frente a JOSÉ MIGUEL DEL AMO ABDESELAM.

SEGUNDO.- La parte demandada ha sido declarada en rebeldía y por la parte demandante se ha presentado escrito desistiendo del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el artículo 20.2 de la L.E.C., que el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio en cualquier momento, es decir, sin necesidad de dar audiencia al demandado, si éste se

encontrare en rebeldía, que es lo que ocurre en el presente caso, por lo que procede dictar auto acordando el sobreseimiento, pudiendo el actor promover nuevo juicio sobre el mismo objeto.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 396.1 de la misma Ley, dispone que, cuando no sea necesario el consentimiento del demandado para el desistimiento, se impondrán al actor las costas causadas.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por DESISTIDA a la parte demandante, SAMIRA AHMED ANANO, de la prosecución del presente proceso, seguido frente a JOSÉ MIGUEL DEL AMO ABDESELAM, procediéndose al sobreseimiento del mismo, pudiendo el actor promover otro nuevo sobre el mismo objeto.

Se imponen las costas causadas al actor.

Líbrese la correspondiente certificación literal de esta resolución, que quedará unida la procedimiento, llevándose el original al libro de su razón.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a D. José Miguel Del Amo Abdeselam, se extiende la presente en Melilla a 15 de abril de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 111/2010

EDICTO

1133.-D.^aENCARNACIÓN OJEDA SALMERÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 111/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña Ana María Segovia Angel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n° 3 de Melilla los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A ANISSA EL BOUSNANI como autora criminalmente responsable de una falta de amenazas, a una pena de veinte días de multa a razón de tres euros diarios que hacen un total de sesenta euros, debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día e privación de libertad por cada dos cuotas diaria de multa impagadas que tratándose de faltas podrá cumplirse mediante localización permanente con imposición de costas a las misma.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANISSA EL BOUSNANI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de abril de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.

JUICIO DE FALTAS 526/2009

EDICTO

1134.- DÑA. ENCARNACIÓN OJEDA SALMERÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.^o 526/2009, se ha dictado resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez del siguiente tenor literal:

Dada cuenta, visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, se deja sin efecto el señalamiento acordado en providencia de fecha dieciocho de marzo de dos mil diez al ser inhábil señalándose nuevamente para la celebración del Juicio Verbal de Faltas, el próximo día ocho de junio de dos mil diez a las 12:00 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido el denunciado Imad Hanzaoui y el responsable civil subsidiario Hassan Mansouri, cíteseles por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo manda y firma S.S.^a DOY FE.

Y para que conste y sirva de CITACION a HASSAN MANSSOURI E IMAD HAMZAOPUI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a treinta y uno de marzo de dos mil diez.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO
FALTA PAGO 235/2009

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1135.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Melilla, a trece de abril de dos mil diez.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Jurcio Verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado con el número 235 del año 2.009, siendo parte demandante D. Mohamed Kaddur Hossein, representado por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico y asistido del letrado D. Abdelkader Mimon Mohatar, y parte demandada Dña. Rachida Mohamed Mohand.

F A L L O

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de D. Mohamed Kaddur Hossein, y:

1, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Alférez Díaz Otero número 9, bajo B de Melilla de fecha de 1 de marzo de 2009, suscrito entre D. Mohamed Kaddur Hossein y Dña. Rachida Mohamed Mohand, por falta de pago de la renta, que deberá dejar vacía, expedita, bajo apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la vivienda antes del día 30 de Abril a las 11'00 horas, en la que tendrá lugar el lanzamiento.

2, condeno a la demandada, Dña. Rachida Mohamed Mohand, a abonar a D. Mohamed Kaddur Hossein, la cantidad de 1.600 euros (mil seiscien-

tos euros) en concepto de rentas y cantidades asimiladas, incrementada en las cantidades de renta mensual del contrato de arrendamiento citado en el párrafo anterior que se devenguen hasta el desalojo, y en los intereses legales, y al pago de las costas originadas por este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no producirá efectos de cosa juzgada, que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación y que no se admitirá si no se acredita al pago de las cantidades debidas, así como la constitución de un Depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante dicho periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.^a Rachida Mohamed Mohand, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 16 de abril de 2010.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

